



## INFORME DE AUDITORÍA No. 17 DE 2022 GESTIÓN JURÍDICA- ACCIONES DE REPETICIÓN Y DAÑO ANTIJURÍDICO (INCLUYENDO INFORME EKOGUI I SEMESTRE 2022)

### INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno (OFCIN) de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, (Caja Honor) en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, en cumplimiento del Programa de Auditoría aprobado por el Comité de Auditoría para la vigencia 2022, adelantó la auditoría al Proceso de Gestión Jurídica, con el fin de identificar aspectos relevantes, oportunidades de mejora y/o recomendaciones a través de la ejecución de la metodología y desarrollo plasmado en el Plan de Auditoría con su respectivo cronograma y que estos fueron manifestados a la líder del proceso en la reunión de inicio del 03-06-2022.

Asimismo, la Oficina de Control Interno (OFCIN) verificó el estado de la actuación judicial y evaluó si durante este lapso, el Comité de Defensa Judicial y Conciliación (CDJC), ha aprobado o no el inicio de Acciones de Repetición y las razones de naturaleza jurídica por las que se adelantaron.

### 1. OBJETIVOS

- 1.1. Establecer si la caracterización del Proceso de Gestión Jurídica se realiza y se mantiene de forma eficaz en Caja Honor.
- 1.2. Validar el registro y cumplimiento en la plataforma E-KOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de los requerimientos solicitados, principalmente de los procesos judiciales en donde Caja Honor actúa tanto demandante como demandada, conforme a la normatividad que regula esta materia y que se estén tramitando en los Despachos Judiciales.
- 1.3. Evidenciar las acciones realizadas por el proceso referente al cumplimiento en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes en la materia que le compete.
- 1.4. Examinar si la metodología y los parámetros para la formulación de políticas de prevención de daño antijurídico y defensa judicial establecidos en el Manual se estén implementando en Caja Honor.
- 1.5. Hacer seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno (OFCIN), de conformidad con lo establecido en el parágrafo único del artículo 3º del Decreto 1167 de 2016 "por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho" relacionadas con relación a las Acciones de Repetición.

**NIT: 860021967 - 7**

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605  
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
[www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) - [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa  
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES





Para la Certificación semestral e-KOGUI, la OFCIN realizó análisis comparativo entre las anotaciones de los registros (ID de procesos en e-KOGUI), y la revisión física de los procesos (activos y terminados) diligenciados por parte de la OAJUR, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas en el Informe de Seguimiento a la Certificación e-KOGUI del II Semestre de 2021 del 21 de febrero de 2022.

#### 4. MARCO LEGAL

Para llevar a cabo este informe, la OFCIN consideró el siguiente marco normativo:

##### 4.1 Normatividad Externa

- **Constitución Política de Colombia**, artículos 23, 29, 90 y 121.
- **Ley 87 de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"- principios.
- **Decreto 353 de 1994**, "Por el cual se modifica la Caja de Vivienda Militar y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 973 de 2005** "Por la cual se modifica el Decreto Ley 353 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 489 de 1998**" Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. ", artículo 85.
- **Decreto 648 de 2007** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015"
- **Ley 1305 de 2009** "Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 353 del 11 de febrero de 1994, se adiciona la Ley 973 del 21 de julio de 2005, y se dictan otras disposiciones"
- **Circular Externa 014 de 2009 Superintendencia Financiera de Colombia** "Instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno (SCI)."

**NIT: 860021967 - 7**

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605  
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
[www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) - [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa  
Por nuestras Fuerzas Armadas,  
para Colombia entera.

NIT: 860021967-7



- **Circular Externa 038 de 2009- Superintendencia Financiera de Colombia** "Modificación a la Circular Externa 014 de 2009."
- **Circular Básica Jurídica 029 de 2014- Superintendencia Financiera de Colombia** "Modificación a la Circular Externa 038 de 2009". Que incorpora lo relacionado al SCI de la Circular Externa No. 038 de 2009 de la SFC., modificada por la Circular Externa 014 de 2009. Instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno (SCI).
- **Resolución Reglamentaria Orgánica 042 de 2020**, Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).
- **Ley 678 de 2001** "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición".
- **Ley 734 de 2002** Código único Disciplinario (vigente para el periodo auditado). Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023.
- **Decreto 1716 de 2009** "Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001". artículo 26 parágrafo único.
- **Decreto 235 de 2010** "Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas".
- **Ley 1437 de 2011** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" artículos 8 y 9.
- **Decreto 1900 de 2013** "Por el cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones." Artículo 11 numerales 6,8 y 9. (Vigente para el periodo auditado).

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605  
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
[www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) - [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa  
"Por nuestras Fuerzas Armadas,  
para Colombia entera."

NIT 860021967-7









No.	Recomendaciones
3	Una vez el funcionario haya recibido la capacitación en la plataforma e-KOGUI en el rol de “abogado”, verificar que la información exigida por el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado esté completamente diligenciada con el fin de mantener actualizados los casos que ingresen por esta plataforma. Esta Recomendación, se verificará en el próximo informe.
4	Establecer una mesa de trabajo con OAPLA para analizar las recomendaciones obtenidas de los resultados del FURAG en relación con la Política No 8 “Defensa Jurídica” teniendo en cuenta los precedentes dados en anteriores presentaciones y así responder a la mejora continua de este requerimiento exigido por el DAFP.

Fuente: Informe de Auditoría 15 de 2021. Elaboró: OFCIN.

1. De la **Oportunidad de Mejora 1** de la auditoría N° 15 del 2021, fue revisada en el informe de acciones de repetición daño antijurídico III trimestre de 2021 del 13 de octubre de 2021 mediante la verificación en el sistema de información Suite Visión Empresarial y la comprobación por la OFCIN de las acciones ejecutadas por el proceso, quedó subsanada, como se demuestra a continuación:

Plan: Plan de Mejoramiento por Proceso Auditoria No. 15 de 2021- OAJUR - Acciones de

% Presupuesto ejecutado	(N.D.)	(N.D.)	(N.D.)
% de tiempo consumido	(N.D.)	(N.D.)	(N.D.)

Fuente: Imagen 1. Suite Empresarial Plan de Mejoramiento OAJUR, elaboración OFCIN:13-06-2021.

2. De la **Recomendación 1** de la auditoría N° 15 de 2021, fue revisada en el informe de seguimiento e-KOGUI Certificación II Semestre de 2021 del 21-02-2022, de acuerdo con la información suministrada por la OAJUR, realizó los ajustes internos, mediante la

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605  
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

NIT: 860021967-7









## RECOMENDACIONES

listos todos los soportes y evidencias de lo informado en correo precedente, en el evento en que sean solicitados o requeridos por la CGR.

Lo anterior, con el fin de minimizar la materialización del riesgo RSI055 Multas y sanciones establecido en el mapa de riesgos de OAJUR.

Fuente: Informe de Acciones de repetición Daño Antijurídico III Trimestre de 2021. Elaboró: OFCIN.

**De la Recomendación 1** del informe interno de acciones de repetición daño antijurídico III trimestre de 2021 del 13-10-2021, mediante el correo electrónico del 13-06-2022 la OFCIN solicitó a la OAJUR, información respecto al tratamiento de esta recomendación, por lo que el proceso auditado, el 15-06-2022 respondió lo siguiente:

“La Oficina Asesora Jurídica para la recomendación dejada en el Informe del III trimestre de 2021, dio respuesta mediante memorando OAJUR-18-01-20211019002811 y en atención a lo informado a través del memorando en mención, la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2021 informó que la recomendación iba a ser modificada. Para los fines pertinentes se adjuntan los siguientes documentos:

- Memorando OAJUR-18-01-20211019002811
- Correo electrónico respuesta OAJUR-18-01-20211019002811 “(SIC).



RESPUESTA  
OAJUR-18-01-20211019002811

Fuente: correo electrónico OAJUR del 15-06-2022.

Por lo que esta recomendación no fue acogida y gestionada por el proceso en su momento, asimismo, la OFCIN aclara que en el traslado del informe realizado al proceso OAJUR del 19-10-2021, se indicó que este hallazgo se encontraba registrado como Oportunidad de Mejora, y en la respuesta brindada al proceso el 19-10-2021 se realizó el cambio de concepto de “Oportunidad de Mejora” a “Recomendación”.

De igual manera, como se registra en la tabla N° 2 del numeral 5.4.1 de las Acciones de Repetición de los Procesos Activos, se evidencian los registros tanto en la Rama Judicial, como en el sistema e-KOGUI de conformidad, siendo subsanada esta recomendación.

**De la Recomendación 2** del informe interno de acciones de repetición daño antijurídico III trimestre de 2021 del 13-10-2021, mediante el correo electrónico del 13-06-2022 la OFCIN solicitó a la OAJUR, información respecto al tratamiento de esta recomendación, por lo que el proceso auditado, el 15-06-2022 respondió lo siguiente:

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605  
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

11/11/2025 10:00:00 AM



“la Oficina Asesora Jurídica con el fin de realizar la verificación de las fechas para efectuar el reporte en la plataforma SIRECI en las fechas fijadas por parte de la Contraloría General de la República, realiza el agendamiento a través de la plataforma Teams para verificar las fechas en las cuales fue habilitada la Entidad para efectuar el reporte. Para los fines pertinentes se adjuntan los siguientes documentos:

- Control verificación reporte SIRECI II semestre de 2021 – Acciones de repetición
- Control verificación reporte SIRECI II semestre de 2021 – Delitos contra la administración pública. Control verificación reporte SIRECI I semestre de 2022 – Acciones de repetición y Delitos contra la administración pública.” (SIC).



CONTROL  
VERIFICACION REPO

Fuente: correo electrónico OAJUR del 15-06-2022.

Por lo que esta recomendación fue acogida y gestionada por el proceso, quedando subsanada.

### 5.3. Funciones del Proceso de Gestión Jurídica

Las funciones del proceso de Gestión Jurídica se encuentran descritas en el artículo 4º del Decreto 1900 de 2013 “Por la cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” ( vigente para el periodo auditado) y actualmente, se encuentra descritas en artículo 2º del Decreto 076 de 2021 “ Por medio del cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”.

**NIT: 860021967 - 7**

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605  
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
[www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) - [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa  
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

**Tabla 1 Integrantes del Proceso de Gestión Jurídica**

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO DE CONTRATO	CARGO	TIEMPO DE SERVICIO EN LA OAJUR	ACTIVIDAD QUE DESARROLLA
1			Planta	Jefe Oficina Asesora Jurídica	7 años	Jefe Oficina Asesora Jurídica
2			Planta	Técnico 2	10 años (1 año y medio desde Outsourcing Global Consultorías y Proyectos S.A.S. - 1 año y medio como Contratista y 7 años de Planta)	Recepción de las solicitudes de conciliación, demandas, acciones de tutela, solicitudes de conceptos, resoluciones, convenios, casos especiales y asignación de las mismas según instrucción de la Jefatura, tanto vía correo electrónico como por el Gestor Documental <b>dodo</b> - Registro y actualización de bases de datos de conciliaciones y conceptos - Control de archivo digital - Administración de la cuenta de correo institucional <a href="mailto:notificaciones.judiciales@cajahonor.gov.co">notificaciones.judiciales@cajahonor.gov.co</a> para la recepción de derechos de petición, solicitudes de conciliación, demandas, acciones de tutela, medidas de embargo, solicitudes de cartera, solicitudes de levantamiento de la cláusula de no enajenación y demás que sean remitidas por afiliados, particulares, entes de control y despachos judiciales para su distribución a las dependencias según corresponda - Apoyo en los trámites de posesión de miembros de la Junta Directiva, revisores fiscales, defensores del consumidor y oficiales de cumplimiento ante la Superintendencia Financiera de Colombia - Apoyo a la Jefatura en elaboración y remisión de oficios y demás tareas asignadas por la Jefatura.
3			Planta	Profesional Universitario 1	1 año y seis meses	Defensa judicial - Elaboración de Conceptos - Revisión y elaboración de Actos Administrativos, Revisión de casos especiales, convenios y recursos - Revisión de las contestaciones de Acciones de Tutela - Análisis de casos de solicitudes de conciliación y demás que sean asignados por la Jefatura.
4			Planta	Profesional Especializado	7 años y 11 meses (6 años como Contratista - 1 año y 11 meses de Planta)	Defensa judicial - Apoyo a la Subgerencia Administrativa en la escrituración de inmuebles - Elaboración de Conceptos - Revisión y elaboración de Actos Administrativos, Revisión de casos especiales, convenios y recursos - Revisión de las contestaciones de Acciones de Tutela - Análisis de casos de solicitudes de conciliación y demás que sean asignados por la Jefatura.
5			Planta	Profesional Universitario 2	8 años y 6 meses (3 años en Outsourcing Global Consultorías y Proyectos, 4 años de contratista directa, 1 año y 6 meses de planta)	Defensa judicial - Elaboración de Conceptos - Revisión y elaboración de Actos Administrativos, Revisión de casos especiales, convenios y recursos - Revisión de las contestaciones de Acciones de Tutela - Análisis de los casos Fundación y elaboración de las denuncias - Análisis de los casos Palmira y elaboración de las denuncias - Revisión de respuestas de los derechos de petición y los recursos presentados por otras dependencias de los casos de Fundación y Palmira - Análisis de casos de solicitudes de conciliación y demás que sean asignados por la Jefatura.
6			Planta	Técnico 4	7 años y 6 meses	Dependiente Judicial (Seguimiento y revisión de procesos judiciales) - Apoyo en la actualización de las bases de datos de procesos judiciales y registro y control de audiencias programadas.

NIT: 860021967 - 7  
 Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605  
 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
[www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) - [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC2892-1 CO-SI-CER507703

Grupo Social y Empresarial de la Defensa  
 Por nuestra Fuerza Armada,  
 para Colombia entera.

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO DE CONTRATO	CARGO	TIEMPO DE SERVICIO EN LA OAJUR	ACTIVIDAD QUE DESARROLLA
7	[REDACTED]	[REDACTED]	Planta	Profesional Universitario 2	4 meses	Defensa judicial - Elaboración de Conceptos - Revisión y elaboración de Actos Administrativos, Revisión de casos especiales, convenios y recursos - Revisión de las contestaciones de Acciones de Tutela - Análisis de casos de solicitudes de conciliación y demás que sean asignados por la Jefatura.
8	[REDACTED]	[REDACTED]	Planta	Profesional Especializado 1	7 años de Planta	Defensa judicial - Elaboración de Conceptos - Revisión y elaboración de Actos Administrativos, Revisión de casos especiales, convenios y recursos - Revisión de las contestaciones de Acciones de Tutela - Análisis de casos de solicitudes de conciliación y demás que sean asignados por la Jefatura.
9	[REDACTED]	[REDACTED]	Outsourcing Global Consultorías y Proyectos S.A.S.	Outsourcing Global Consultorías y Proyectos S.A.S.	9 meses	Contestación Acciones de Tutela, cumplimientos de fallos, impugnaciones de fallos, elaboración de informes previos a la apertura de incidentes de desacato - Elaboración de Acciones de Tutela.
10	[REDACTED]	[REDACTED]	Outsourcing Global Consultorías y Proyectos S.A.S.	Outsourcing Global Consultorías y Proyectos S.A.S.	4 años y 2 meses	Contestación Acciones de Tutela, cumplimientos de fallos, impugnaciones de fallos, elaboración de informes previos a la apertura de incidentes de desacato - Elaboración de Acciones de Tutela.
11	[REDACTED]	[REDACTED]	Outsourcing Global Consultorías y Proyectos S.A.S.	Outsourcing Global Consultorías y Proyectos S.A.S.	2 meses	Registro y control de las Acciones de Tutela - Elaboración de Informes semanales, mensuales, bimensuales, trimestrales y anuales, con las debidas presentaciones - Seguimiento y solicitud de fallos en los Despachos Judiciales.
12	[REDACTED]	[REDACTED]	Trabajadora en Misión	Trabajadora en Misión	3 años	Análisis de casos, elaboración y presentación de respuestas de solicitudes de procesos penales - Apoyo en análisis de los casos de Fundación, casos Palmira y elaboración de denuncias - Control de archivo denuncias penales - Revisión de respuestas de los derechos de petición y los recursos presentados por otras dependencias de los casos de Fundación y Palmira - Revisión y elaboración de Actos Administrativos - Actualización y control de las bases de datos de procesos de denuncias.
13	[REDACTED]	[REDACTED]	Contratista	Abogada Especializada en Alta Gerencia y Contratación	7 meses	Defensa judicial de los procesos en materia civil - Recuperación de cartera castigada, costas judiciales y cierre mensual - Seguimiento cláusula de no enajenación y si hay lugar iniciar acciones judiciales - Elaboración de Conceptos - Análisis casos remitidos por la Subgerencia de Atención al Afiliado y Operaciones (Pagos que se realizan por error) - Demandas Casos Fundación y Palmira.

Fuente: correo electrónico OAJUR del 15-06-2022. Elaboración propia 05-07-2022.

**NIT: 860021967 - 7**  
 Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605  
 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC2982-1 CO-SI-CER507703



De acuerdo con lo observado por la OFCIN, existe una distribución de funciones y el proceso cuenta con un equipo multidisciplinario para gestionar las diferentes actividades emanadas en la normativa vigente.

## 5.4. Acciones de Repetición

### 5.4.1 Acciones de Repetición Activos

De acuerdo con el memorando OAJUR-18-01-20220610001322 del 10-06-22 el proceso auditado, informó que existen 02 procesos por concepto de Acciones de Repetición en las que Caja Honor actúa como demandante y que fueron consultados por la OFCIN en las plataformas: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion> y <https://services.defensajuridica.gov.co/ekoguims/#/buscarProcesoCasoJudicial> y que se resume las siguientes tablas:

**NIT: 860021967 - 7**

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605  
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
[www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) - [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa  
Por nuestras Fuerzas Armadas,  
para Colombia entera.

LINEA DE CREDITO FINANCIERO

**Tabla 2 Proceso No. 73001333300520120019000.**

No	Número Radicación Rama Judicial	Demandado	Fecha aprobación Comité Defensa Judicial	Cuantía	Despacho de conocimiento	Situación procesal Rama Judicial	Situación Judicial EKOGUI	Observaciones OFCIN
1	[REDACTED]	MARCELO OTRO	Acta 30 de 2011 del 04-11-2011	\$16.640.987	Juzgado 05 Administrativo Oral de Ibagué Se envió expediente al Despacho 01 Tribunal Administrativo Oral de Tolima	[REDACTED]	<b>ID EKOGUI 431569</b> Registro del proceso 28-02-2014 Último registro: 29-07-2021	Se evidencian los registros tanto en la Rama Judicial, como en el sistema e-KOGUI de conformidad, indica sentido del fallo desfavorable en primera instancia o única instancia y segunda instancia, se evidenció sin provisión en el sistema e-Kogui.

Fuente: OAJUR, Correo electrónico del 10-06-2022 y Rama Judicial, <https://consultaprosesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion> consultado el 13-06-2022 y <https://services.defensajuridica.gov.co/ekoguims/#/buscarProcesoCasoJudicial> consultado el 13-06-2022, elaboración OFCIN.

**NIT: 860021967 - 7**  
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185570  
[www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) - [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 No. 26 54 Bogotá D.C. Colombia  
**BIENESTAR Y EXCELENCIA**

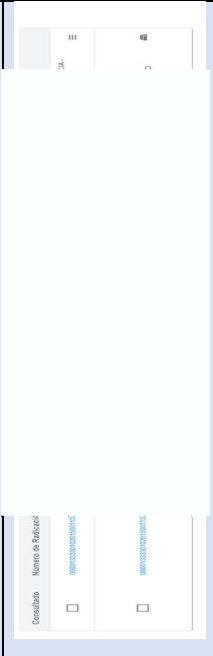


CO-SC2892-1 CO-SI-CER507703

Grupo Social y Empresarial de la Defensa  
Por nuestra Fuerza Armada, una Colombia mejor.



**Tabla 3 Proceso N° 08001333301020150011300.**

No	Número Radicación Rama Judicial	Demandado	Fecha aprobación Comité Defensa Judicial	Cuantía	Despacho de conocimiento	Situación procesal Rama Judicial	Situación Judicial EKOGUI	Observaciones OFCIN
2	08001333301020150011300		Acta 17 de 2014 del 16-09-2014	\$4.102.000	Juzgado 10 Administrativo del Circuito de Barranquilla		<b>ID EKOGUI 701123</b> Registro del proceso 16-09-2015 Último registro 10-06-2022.	Se evidencia los registros tanto en la Rama Judicial, como en el sistema e-KOGUI de conformidad, aunque este último muestra la información más actualizada, indica sentido del fallo desfavorable en primera instancia o única instancia y segunda instancia.

Fuente: OAJUR, Correo electrónico del 10-06-2022 y Rama Judicial, <https://consultaprosesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion> consultado el 13-06-2022 y <https://services.defensajudicial.gov.co/ekoquims/#/buscarProcesoCasoJudicial> consultado el 13-06-2022, elaboración OFCIN

**NIT: 860021967 - 7**  
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185570  
[www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) - [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 No. 26 54 Bogotá D.C. Colombia  
**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC2892-1 CO-SI-CER507703



Por lo anterior, se observa, que, durante el periodo auditado, las Acciones de Repetición Activas se encuentra registradas en las plataformas tecnológicas de la Rama Judicial y en la de e-KOGUI, realizándose la actualización respectiva por OAJUR.

Asimismo, la OFCIN verificó que para los procesos mencionados en las siguientes tablas así: Tabla 2 del Proceso No. 73001333300520120019000, no se evidenció provisión, en razón a que el mismo fue iniciado por la Entidad, no se condenó en costas y actualmente se encuentra en espera de la sentencia debidamente ejecutoriada.

Aunado con lo anterior, para la Tabla 3 del Proceso N° 08001333301020150011300 correspondientes a las acciones de repetición activos, para el momento de la solicitud de la información se encontraba activo, sin embargo, de acuerdo con la verificación realizada el 21-07-2022, ya fue terminado, tampoco se condenó en costas, realizando la desestimación de las pretensiones.

Por consiguiente, la OFCIN informa que, de acuerdo con los dos resultados de los procesos mencionados con sentencias desfavorables para la Entidad, estos se aperturaron en su momento sin el debido análisis, y fundamentación jurídica, por esta razón actualmente, los casos por concepto de acciones de repetición que se requiera una mayor verificación son informados al Comité de Defensa Judicial y Conciliación con el debido estudio y validación jurídica y evitar un desgaste administrativo en la Entidad y los operadores judiciales.

#### 5.4.2. Acciones de Repetición Terminados.

Mediante el memorando OAJUR 18-01-20220610001322 del 10-06-22 la OAJUR informo que, en la vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, no se terminaron procesos de acciones de repetición.

#### 5.4.3 Consideraciones específicas Acciones de Repetición

Con relación a este numeral, el proceso, en su respuesta a través del comunicado interno 18-01-20220610001322 del 10-06-2022, OAJUR indicó lo siguiente:

- En el periodo auditado (2 semestre de 2021), no se han sometido a decisión del CDJC de Caja Honor fichas técnicas de acciones de repetición para decisión, para el caso presentado el 12-11-2021, decidió no iniciar la acción de repetición.



P. 4 - ACTA NO. 19  
DEL 12 DE NOVIEMB

Fuente: correo electrónico OAJUR del 15-06-2022.

### 5.4.3.1 Verificación de casos sometidos a Comité de Defensa Judicial y de Conciliación durante el período auditado.

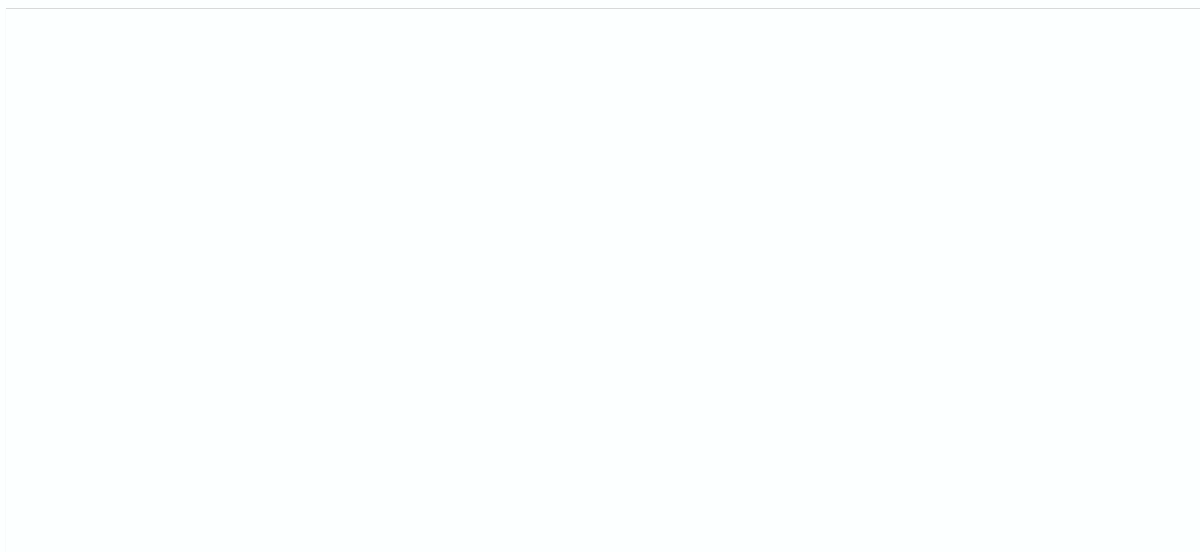
De acuerdo con el correo electrónico del 10-06-22, la OAJUR, indicó que: “Fichas técnicas de Acciones de Repetición sometidas a decisión del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Entidad: Ficha técnica de acción de repetición proceso No. 11001333500820160052700” (SIC), de la cual se adjunta:



P. 3 - FICHA  
TECNICA ESTUDIO A

Fuente: correo electrónico OAJUR del 15-06-2022.

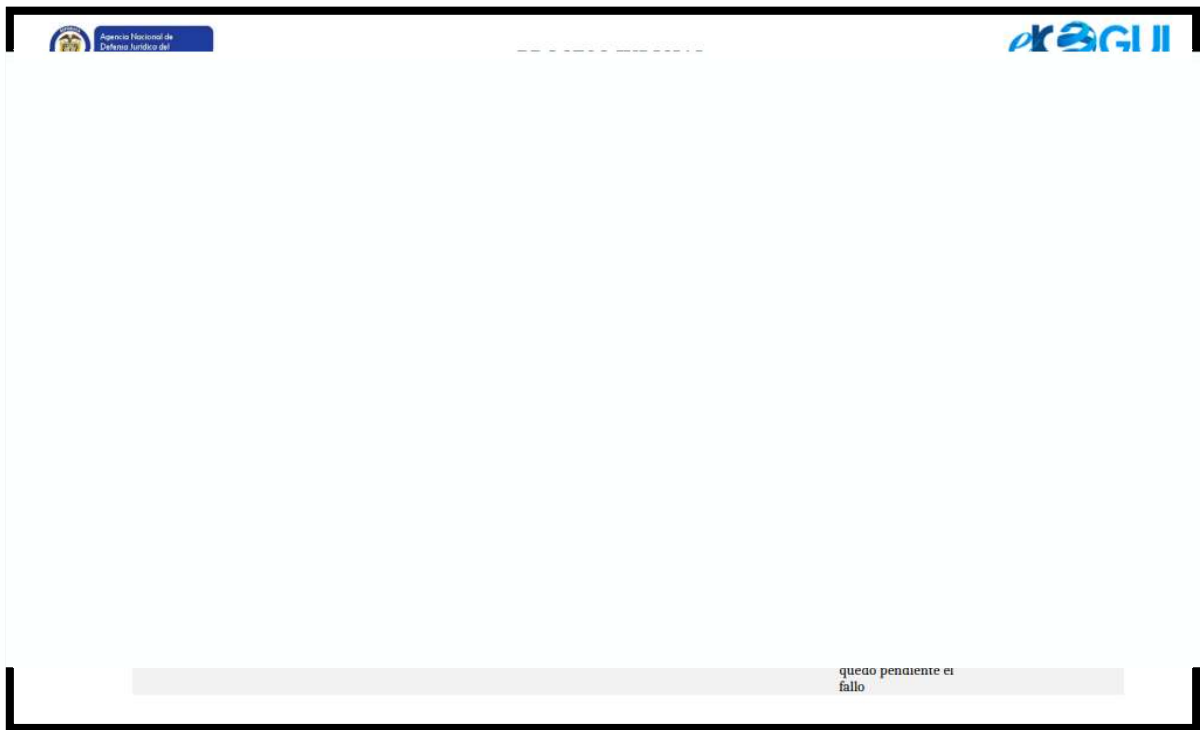
Por lo anterior, la OFCIN consultó el proceso en las plataformas tecnológicas de la Rama Judicial y en la de e-KOGUI arrojando los siguientes resultados:



Fuente: Imagen 1 Rama Judicial, <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadificacion> consultado el 13-06-2022, elaboración OFCIN.



Aunado con lo anterior, de la consulta del e-KOGUI se observa lo siguiente:

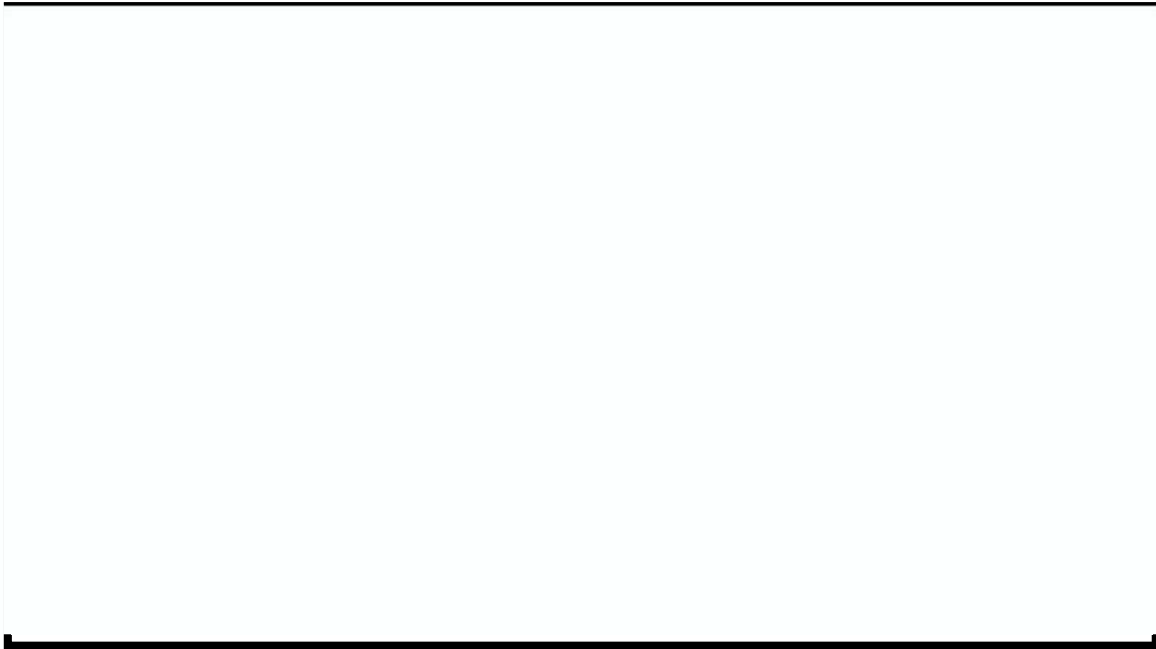


Fuente: Imagen 2. <https://services.defensajuridica.gov.co/ekoquims/#/buscarProcesoCasoJudicial> consultado el 13-06-2022, elaboración OFCIN.

Por lo anterior, se observó que el estado del proceso se encuentra “terminado”.

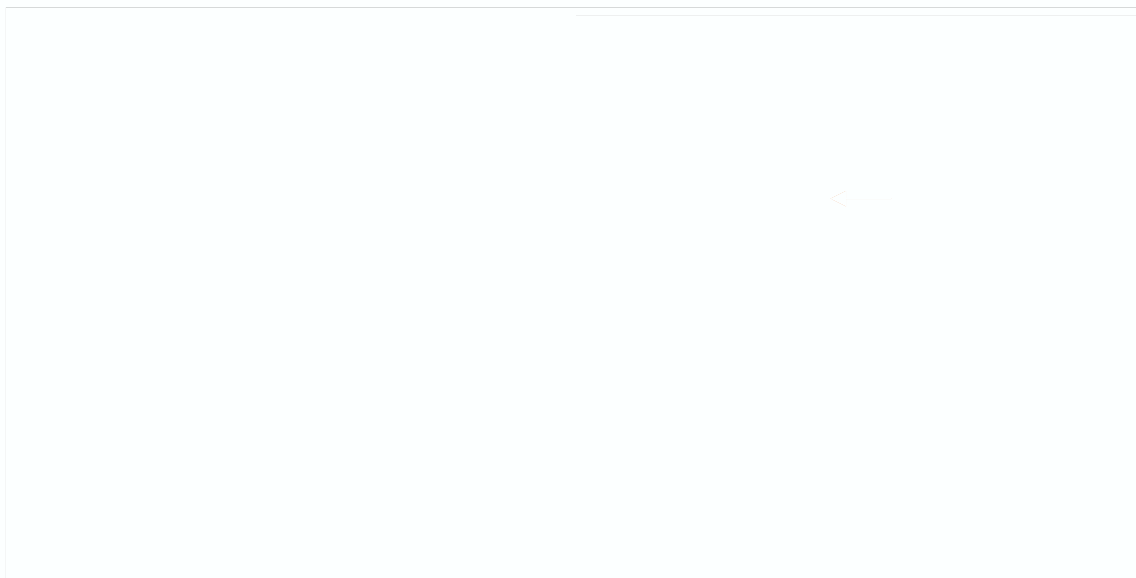
#### 5.4.3.2 Verificación de Pagos por Concepto de Sentencias y Conciliaciones en el Periodo Evaluado

En atención a lo informado en la respuesta de OAJUR, refiere que Caja Honor realizó el pago por concepto “acuerdo de conciliación” según la Resolución N° 571 del 29 de septiembre de 2021. Por lo que se consultó el aplicativo *SEVEN* donde se confirmó lo indicado y se revisó con la Guía “Cumplimiento de sentencias, laudos arbitrales y acuerdos conciliatorios” Actualización del normograma” (Código: GJ-NA-GU-004 Versión 08 del 08-10-2020) donde se observó que quedó procesado de conformidad con los pasos establecidos en dicho documento y como se muestra a continuación:



Fuente : Imagen 3 Reconocimiento a un acuerdo conciliatorio. Fuente: Resolución 571 de 2021 aportado por la OAJUR, mediante el correo electrónico del 10-06-2021.

Por lo que OFCIN verificó esta información en el sistema de información SEVEN como se aprecia en la siguiente imagen:



Fuente: Imagen 4. SEVEN, Auxiliar Cuenta Tercero, Periodo junio a diciembre de 2021, consultado el 16-06-2021.



## 5.5. Políticas de Conciliación

La OFCIN mediante el correo electrónico del 03-06-2022 solicitó información del proceso Gestión Jurídica así: Documentos en los que se consignen las Políticas de Conciliación respecto de las diferentes solicitudes con una situación fáctica similar.

Por lo anterior, la OAJUR con el correo electrónico del 10-06-2022, indicó que: “A la fecha los temas sobre los que versan las solicitudes de conciliación poseen situaciones fácticas similares a las que ya poseen política, razón por la cual no ha sido necesario adoptar nuevas políticas. Ahora bien, la Oficina Asesora Jurídica, presenta al Comité de Conciliación y Defensa Judicial todas las solicitudes de conciliación que son notificadas a la Entidad, con el fin de analizar la procedibilidad de conciliar o no conciliar” (SIC).

Por lo anterior, la OFCIN informa que, de acuerdo con la invitación realizada por la secretaría técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, asiste a las sesiones de los Comités de Conciliación y de Defensa Judicial, en el cual se tratan los temas correspondientes para su análisis con los miembros del mismo.

## 5.6. Políticas Del Daño Antijurídico

De acuerdo con el Manual de elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa Judicial – GJ-NA-MA-001 del 08-10-2018 Versión 001 de los numerales 5.2 y 5.3. que indican:

“ **5.2. Daño antijurídico:** Es el perjuicio causado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo.

La responsabilidad patrimonial del Estado se presenta como un mecanismo de protección de los administrados frente al actuar del poder público. La Corte Constitucional en Sentencia C-333/96 consideró que el actual régimen constitucional establece la obligación jurídica a cargo del Estado de responder por los perjuicios antijurídicos que hayan sido cometidos por la acción u omisión de las autoridades públicas, lo cual, implica que una vez causado el perjuicio antijurídico y éste sea imputable al Estado, se origine un traslado patrimonial del Estado al patrimonio de la víctima por medio del deber de indemnización.

El daño antijurídico que pretende prevenir la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es el que puede generarse en desarrollo de sus actividades por parte de un funcionario o contratista de la misma, en detrimento de un tercero y que consecuentemente implicaría cualquier tipo de responsabilidad.

**5.3. Políticas de prevención del daño antijurídico:** Conjunto de acciones, estrategias y procedimientos que adopta la Entidad, con los cuales busca organizar su gestión en aras de prevenir hechos, actos, acciones u omisiones





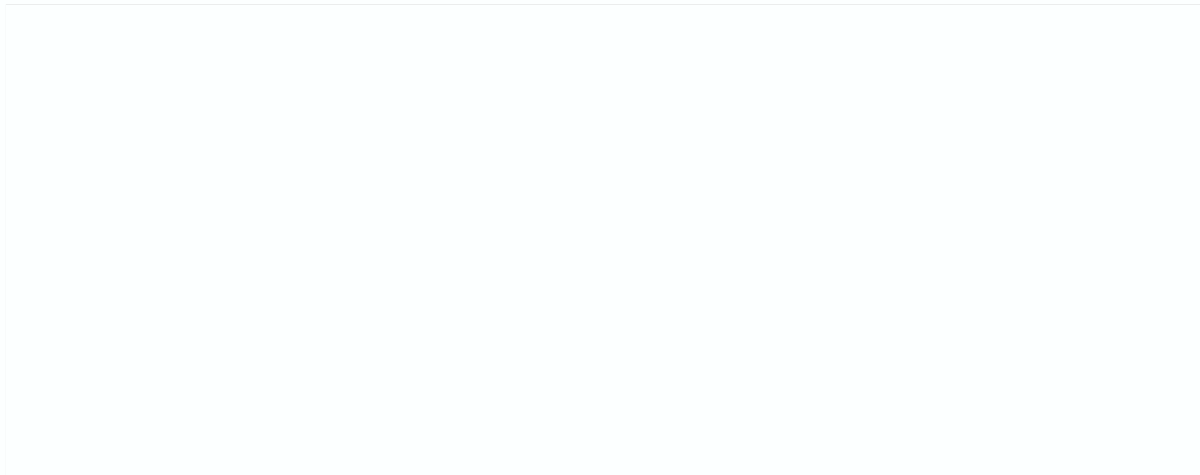
que causen daños antijurídicos, y que a su vez permiten evitar acciones judiciales y/o administrativas en su contra”



gj-na-ma-001  
manual politica dañ

Fuente: Isolución.

De otra parte, de acuerdo con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, referente a la Gestión de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico el procedimiento de esta Política se observa así:



De acuerdo con lo informado por OAJUR, mediante correo electrónico del 10-06-2022.

“...El Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Entidad, en la vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021 no fueron aprobadas políticas de prevención de daño antijurídico. La Política de Prevención de Daño Antijurídico para la vigencia 2022 – 2023 fue aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 27 de diciembre de 2021 y por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación el 12 de abril de 2022” (SIC).

Por lo anterior, la OFCIN de acuerdo con la información suministrada por la OAJUR mediante el correo electrónico del 10-06-2022, refiere que no se han notificado procesos judiciales en el periodo auditado respecto a la aplicación de la mencionada política.





### 5.7. Impulso Procesal de procesos de Caja Honor se encuentra en calidad de demandante

La OFCIN mediante el correo electrónico del 03-06-2022 solicitó información del proceso Gestión Jurídica así: Acciones y evidencias realizadas por los abogados donde hayan realizado el impulso procesal para los casos donde la Empresa actúa como demandante.

Por lo anterior, la OAJUR con el correo electrónico del 10-06-2022, indicó que se cuentan con 3 actuaciones de los siguientes procesos judiciales:

**Tabla 4. Actuaciones Procesales.**

NOMBRE	PROCESO N.º	OBSERVACIÓN OFCIN
CONSTRUCTORA CONCREBEL		Se realizó la verificación del proceso en el sistema e-KOGUI con radicado 421810, indica la devolución del expediente por parte del Tribunal al despacho que lo remitió.
REYNALDO ROJAS CUMBE		Se realizó la verificación del proceso en el sistema e-KOGUI con radicado 227052 relacionado con el cobro de título ejecutivo, última actuación auto que ordena requerir para designar apoderado.
PROPIEDAD HORIZONTAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS		La OFCIN realizó la verificación del oficio N° 175-01-2022020300064 relacionado con el desistimiento del proceso verbal sumario N° 2019-00318 suscrito entre apoderado de Caja Honor y el Representante Legal de la Agrupación de Vivienda Francisco José de Caldas y del oficio N° 175-01-2022060300369 relacionado con el cumplimiento al auto del 05-04-2022 del desistimiento demanda coadyuvado con litisconsortes.

Fuente: OAJUR, correo electrónico el 10-06-2022. Elaboración : OFCIN.





## 5.8. Informe e-KOGUI I semestre de 2022

### 5.8.1 Seguimiento al Informe de e-KOGUI II Semestre de 2021

Del informe interno del seguimiento e-KOGUI Certificación II Semestre de 2021 del 21-02-2022 realizado por la OFCIN de Caja Honor, se presentó la siguiente recomendación:

**Tabla 05. Recomendación Informe Seguimiento e-KOGUI II Semestre 2021**

No.	Recomendación
1	Diseñar controles efectivos que permitan verificar que se encuentre registrada la información exigida por el e-KOGUI de forma oportuna y completa por parte de los abogados, con el fin de mantener actualizados los procesos que ingresen por la plataforma y dar así cabal cumplimiento al ordenamiento legal. (numeral 1 Artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado, del Decreto 1069 de 2015).

De la **Recomendación 1** del informe interno de seguimiento e-Kogui, Certificación II semestre de 2021, mediante el correo electrónico del 13-06-2022 la OFCIN solicitó a la OAJUR, información respecto al tratamiento de la misma, por lo que el proceso auditado, el 15-06-2022 respondió lo siguiente:

“la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica mediante la asignación realizada a través del correo electrónico y el sistema de información Workmanager le recuerda a cada uno de los abogados la obligación de realizar la debida actualización en el Sistema Único de Información de Actividad Litigiosa e-KOGUI, adicionalmente, se han realizado revisiones del Sistema Único de Información de Actividad Litigiosa e-KOGUI y el mismo se encuentra con las actualizaciones correspondientes. Las solicitudes de conciliación que se encuentran activas obedecen a solicitudes que a la fecha la Entidad no ha sido notificada de la fecha para la celebración de la audiencia de conciliación, en consecuencia, se terminarán cuando se finalice el respectivo trámite por parte de la procuraduría encargada o deba ser cerrada por desistimiento. Para los fines pertinentes se adjuntan los siguientes documentos:

- Correo asignación solicitud conciliación extraordinaria con instrucciones
- Correo seguimiento y control actualización Información procesos judiciales y solicitudes de conciliación. (SIC).



ASIGNACION  
SOLICITUD CONCILIA

Fuente: correo electrónico OAJUR del 15-06-2022

Por lo que esta recomendación fue acogida y gestionada por el proceso, quedando subsanada.

### 5.8.2 Novedades presentadas en la plataforma e-KOGUI

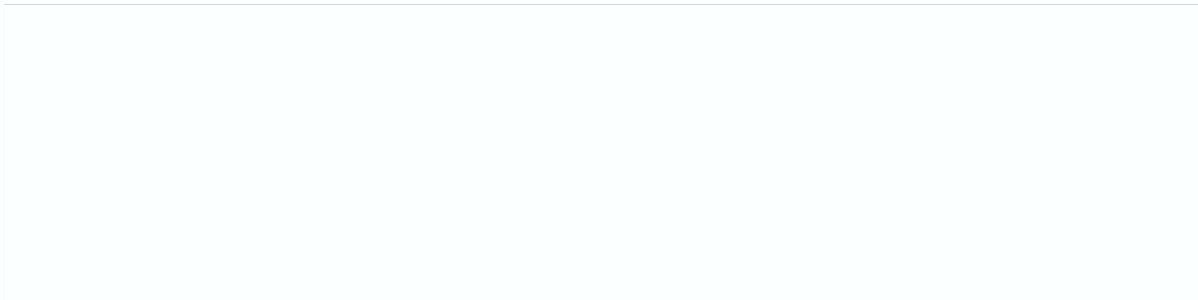
Mediante el memorando OAJUR 18-01-20220610001322 del 10-06-22 la OAJUR informo que “Se presentó un incidente relacionado con la creación de un proceso, toda vez que fue creado de manera errónea el número del proceso, en consecuencia y de acuerdo con la verificación realizada, se procedió a solicitar al Sistema Único de Información Litigiosa – e-KOGUI la corrección de la información cargada, solicitud que fue resuelta favorablemente. Para los fines pertinentes se adjunta la traza de los correos electrónicos con la solicitud y respuesta” (SIC).



P. 29 - SOLICITUD Y  
RESPUESTA SOPORT

Fuente: correo electrónico OAJUR del 15-06-2022

Por lo anterior, la OFCIN, revisó el sistema de información e-KOGUI, evidenciando que el proceso identificado con el ID 2287963 no se encuentra registrado, en razón a la duplicidad indicada por OAJUR con el registro e-KOGUI N° 2289079 como se observa a continuación:





Fuente: Imagen 6 <https://services.defensajuridica.gov.co/ekoguims/#/buscarProcesoCasoJudicial/actualizarContenidoProceso/entidad.ID.2289079>. Consultado por la OFCIN el 21-06-2022.

### 5.8.3. Procesos Judiciales superiores a 33000 SMMLV y de índole arbitral

De acuerdo con lo informado por el Proceso, Caja Honor es parte en 1 proceso en el cual la suma de sus pretensiones indexada supera los 33.000 SMMLV. Dicho proceso cuenta con la calificación del riesgo y provisión contable.

**Tabla 06. Procesos Judiciales superiores a 33000 SMMLV y de índole arbitral**

CÓDIGO EKOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	JURISDICCIÓN	DEMANDANTE	VALOR DE LAS PRETENSIONES AJUSTADAS A EKOGUI	VALOR DE PRETENSIONES INDEXADAS EN EKOGUI MAYO	% DE PROBABILIDAD DE CONDENA	PROVISION CONTABLE
862543		2 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA		23.371.509.700,00	33.632.914.424,69	56%	1.402.205.427,00

Fuente: OAJUR, correo electrónico el 10-06-2022

Por lo anterior, la OFCIN, verificó en el sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado a través del siguiente enlace: <https://services.defensajuridica.gov.co/ekoguims/#/judiciales/gestionarProcesosCasos>, el cual se evidenció que se encuentra diligenciado, así:





De igual manera, la OAJUR reportó los siguientes apoderados que ejercen la defensa judicial de Caja Honor y comprobados en el sistema e-KOGUI:

**Tabla 8. Abogados Activos Sistema e-KOGUI Caja Honor I semestre 2022.**

Entidad	Nombres	Apellidos	Rol	Estado
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA			Administrador entidad/secretario técnico Comité de Conciliación/Abogado	Activo
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA			Abogado	Activo
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA			Abogado	Activo
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA			Abogado	Activo
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA			Abogado	Activo
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA			Abogado	Activo
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA			Abogado	Activo

Fuente: Reporte del sistema e-KOGUI ver <https://services.ekogui.gov.co/ekogui/#/usuarios>, consultado el 21-06-2022. Elaboración OFCIN.

Además, durante el segundo semestre de 2021 se desactivó 1 usuario, de acuerdo con la información suministrada por la OAJUR y verificada por la plataforma e-KOGUI, como se muestra a continuación:



**Tabla 9. Abogados Inactivos Sistema e-KOGUI Caja Honor I semestre 2022.**

Entidad	Nombres	Apellidos	Estado	Fecha última inactivación
<b>CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA</b>			Inactivo	2022-03-18

Fuente: Reporte del sistema e-KOGUI ver <https://services.ekogui.gov.co/ekogui/#/usuarios>, consultado el 21-06-2022. Elaboración OFCIN.

Por lo anterior, la OFCIN, verificó esta información en el sistema e-KOGUI evidenciando la desactivación del usuario mencionado en la tabla 9 y de la información entregada por OAJUR, de los 6 abogados activos, todos realizaron la capacitación en el sistema.

### 5.8.6 Verificación Fichas de Conciliación diligenciadas en la Plataforma e-KOGUI del período de 01 de enero al 30 de junio de 2022

Según lo registrado en la plataforma e-KOGUI, se observan 15 solicitudes de conciliación, que se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 10. Reporte de Conciliaciones Extrajudiciales del 01 de enero al 30 de junio de 2022 e-KOGUI**

ID e-KOGUI	FECHA DE REGISTRO	CALIDAD DE LA ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	ACCIÓN JUDICIAL PRETENDIDA	MOTIVO DE LA SOLICITUD	VALOR INICIAL ENTIDAD	OBSERVACIONES OFCIN
1491248	2022-01-28	CONVOCADO		Nulidad y restablecimiento del derecho	NO RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO DE VIVIENDA	0	No se evidencia valor inicial
1491919	2022-02-02	CONVOCADO		Nulidad y restablecimiento del derecho	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	112719807	Acorde con la información entregada por OAJUR
1492209	2022-02-03	CONVOCADO		Nulidad y restablecimiento del derecho	VIOLACION AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO	75395237	Acorde con la información entregada por OAJUR
1495586	2022-03-01	CONVOCADO		Nulidad y restablecimiento del derecho	NO RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO DE VIVIENDA	179000000	Acorde con la información entregada por OAJUR
1499094	2022-04-06	CONVOCADO		Reparación Directa			No se evidencia motivo ni valor inicial de la solicitud
1501828	2022-06-06	CONVOCADO		Nulidad y restablecimiento del derecho	DAÑOS DERIVADOS DE ACTO ADMINISTRATIVO LICITO	153625621	Acorde con la información entregada por OAJUR
1501860	2022-06-06	CONVOCADO		Nulidad y restablecimiento del derecho	NO RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES	145440750	Acorde con la información entregada por OAJUR
1503338	2022-07-11	CONVOCADO		Nulidad y restablecimiento del derecho	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	18971343	Acorde con la información entregada por OAJUR
1480920	2021-11-08	CONVOCADO		Nulidad y restablecimiento del derecho		90852600	No se evidencia motivo de la solicitud

VISUALIZACIÓN AUTOMÁTICA DEL DOCUMENTO

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570  
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CERS07703 ST-CER887079

ID eKOGUI	FECHA DE REGISTRO	CALIDAD DE LA ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	ACCIÓN JUDICIAL PRETENDIDA	MOTIVO DE LA SOLICITUD	VALOR INICIAL ENTIDAD	OBSERVACIONES OFCIN
1430190	2020-04-02	CONVOCADO		Nulidad y restablecimiento del derecho	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR	37000000	Acorde con la información entregada por OAJUR

Fuente: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, Detalle de las Conciliaciones Extrajudiciales, en <https://services.ekoqui.gov.co/ekoqui/reportesK/reportes.jsp consultado el 18-07-2022>

De otra parte, de acuerdo con la información suministrada mediante el memorando OAJUR-18-01-20220708001617 del 07-07-2022 indicó otras conciliaciones además de las mencionadas en la tabla anterior así:

**Tabla 11. Reporte de Conciliaciones Extrajudiciales del 01 de enero al 30 de junio de 2022 OAJUR**

Nº	FECHA DE RADICACION	CONVOCANTE	Nº DE CEDULA	ABOGADO INTERNO ASIGNADO	ACUERDO CONCILIATORIO SI/NO	OBSERVACIONES
1	19/01/2022				NO	BOGOTÁ
2	14/02/2022				NO	BOGOTÁ
3	27/04/2021				NO	BOGOTÁ





Con base en la documentación remitida por OAJUR a la OFCIN, y la verificación realizada en la plataforma e-KOGUI de la ANDJE, se evidenció que hay 13 reportes de conciliaciones de la vigencia 2021, 03 no se encuentra registrado el motivo de la misma, 1 no se encuentra registrado el valor inicial que están resaltadas en la tabla 10 de este Informe y 3 no se encuentran registrados en el sistema e-KOGUI.

Por lo anterior, una vez verificada la información en el Sistema Único de Información Litigiosa, la OFCIN hace la siguiente:

**OPORTUNIDAD DE MEJORA CORRECTIVA 01:** Se recomienda a la OAJUR realizar los controles necesarios que permitan comprobar el registro de la información exigida por el e-KOGUI de forma oportuna y completa por parte de los abogados, con el fin de mantener actualizados los procesos que ingresen por la plataforma y dar así cabal cumplimiento al ordenamiento legal. (numeral 1º Artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado, del Decreto 1069 de 2015) Lo anterior, con el fin de minimizar la materialización del **RSI055** Multas y sanciones establecido en el mapa de riesgos de OAJUR.

### 5.8.7 Verificaciones realizadas para emitir certificación semestral

Con el ánimo de sustentar la información para la certificación del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado de la ANDJE, se elaboró el presente informe, de acuerdo con los lineamientos generales dados en la Circular Externa 03 del 12-07-2021, la propuesta de medición de indicadores de cumplimiento y metodología sugerida dadas en el formulario *Excel* contenido en el Instructivo Perfil Jefe de Control Interno Versión 11.

El formulario comprende la siguiente información:

### Imagen 8. Plantilla e-KOGUI



Fuente, ANDJE, Instructivo Perfil Jefe de Control Interno Versión 12.0

En el módulo de **usuarios**, se reportó la siguiente información con base en los datos suministrados por el proceso a través del correo electrónico del 10 de junio de 2022,



verificado en la plataforma e-KOGUI en el rol Jefe Control Interno y consultado con el soporte de la ADNJE:

### Imagen 9 Plantilla e-KOGUI

USUARIOS ACTIVOS						
Favor Diligenciar los Campos Resaltados						
Fecha de diligenciamiento de plantilla		18/07/2022				
Favor Diligenciar los campos Resaltados						
ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN	ACTUALIZADO	
IFFE FINANCIERO	Si			16/09/2020		
JEFE JURÍDICO	Si			21/08/2020		
ENLACE DE PAGOS	N/A					
JEFE CONTROL INTERNO	Si			24/08/2020		
SECRETARIO TÉCNICO	Si			27/07/2021		
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si			14/05/2021		
Observaciones	*El rol "Enlace de Pagos" en Caja Honor no aplica, porque no se gestionan rubros de sentencias y/o conciliaciones en el SIIF y por eso se creó el 22-08-2021 el Rol					

Fuente: ANDJE, Instructivo Perfil Jefe de Control Interno Versión 12.0

Como se observa en la imagen anterior, el rol Enlace de pagos no aplica a Caja Honor, en razón a que no se gestionan rubros de sentencias y/o conciliaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). Asimismo, se evidenció que todos los roles han recibido la respectiva capacitación de acuerdo con su perfil.

Luego, respecto al módulo **abogados**, la ANDJE requirió esta información:

### Imagen 10. Plantilla e-KOGUI

Usuarios	Judiciales	Pagos	Arbitrales	Prejudiciales	Ir a inicio																
Favor Diligenciar los Campos Resaltados																					
Fecha de diligenciamiento de plantilla		18/07/2022																			
<b>Abogados al 30 de junio de 2022</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ABOGADOS ACTIVOS AL 30-06-2022</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO SEGUN JURIDICA</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO</td> <td>7</td> </tr> </tbody> </table>			ABOGADOS ACTIVOS AL 30-06-2022	CANTIDAD	CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO SEGUN JURIDICA	7	ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	7	ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	7	Seleccione una muestra de 7 abogados activos y complete la siguiente tabla <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFORMACIÓN (1)</th> <th>CANTIDAD DE ABOGADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tiene información estudios</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Tienen información experiencia</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Tienen información laboral</td> <td>7</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Se visualiza en el detalle del abogado a la fecha de revisión Solamente se revisa que tenga registrada alguna información registrada</p>			INFORMACIÓN (1)	CANTIDAD DE ABOGADOS	Tiene información estudios	7	Tienen información experiencia	7	Tienen información laboral	7
ABOGADOS ACTIVOS AL 30-06-2022	CANTIDAD																				
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO SEGUN JURIDICA	7																				
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	7																				
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	7																				
INFORMACIÓN (1)	CANTIDAD DE ABOGADOS																				
Tiene información estudios	7																				
Tienen información experiencia	7																				
Tienen información laboral	7																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ABOGADOS INACTIVOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RETIRADOS EN LA ENTIDAD PRIMER SEMESTRE 2022 SEGUN JURIDICA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>INACTIVADOS EN EKOGUI PRIMER SEMESTRE 2022</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>			ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD	RETIRADOS EN LA ENTIDAD PRIMER SEMESTRE 2022 SEGUN JURIDICA	1	INACTIVADOS EN EKOGUI PRIMER SEMESTRE 2022	1	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS</th> <th>CANTIDAD DE ABOGADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Posteriores al 01-01-2020</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Entre 21-03-2019 y 31-12-2019</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Capacitaciones anteriores al 21-03-2019</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Sin capacitación</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>			ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS	Posteriores al 01-01-2020	2	Entre 21-03-2019 y 31-12-2019	2	Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0	Sin capacitación	0
ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD																				
RETIRADOS EN LA ENTIDAD PRIMER SEMESTRE 2022 SEGUN JURIDICA	1																				
INACTIVADOS EN EKOGUI PRIMER SEMESTRE 2022	1																				
ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS																				
Posteriores al 01-01-2020	2																				
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019	2																				
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0																				
Sin capacitación	0																				
Observaciones: Ninguna.																					

Fuente, ANDJE, Instructivo Perfil Jefe de Control Interno Versión 12.0

Como se observó en la tabla 8 de este informe, los abogados activos, a 30-06-2022, eran 7; de los cuales todos han sido capacitados en el Sistema e-KOGUI.

En la parte de **judiciales**, la ANDJE solicitó la siguiente información:





### Imagen 11 Plantilla e-KOGUI

Usuarios Abogados Pagos Arbitrales Prejudiciales Ir a inicio

**Procesos Judiciales**  
Favor Diligenciar los Campos Resaltados

Fecha de diligenciamiento de plantilla	CANTIDAD
18/07/2022	
<b>PROCESOS ACTIVOS AL 30 DE JUNIO DE 2022</b>	
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS SEGUN JURIDICA	125
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	124
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO(1)	2
<i>(1) Con fecha de registro anterior al 15-06-2022</i>	
<b>PROCESOS TERMINADOS PRIMER SEMESTRE 2022</b>	
PROCESOS TERMINADOS DURANTE PRIMER SEMESTRE 2022 SEGUN	8
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE PRIMER SEMESTRE 2022 (2)	5
<i>(2) Con fecha de ocurrencia en 2022</i>	
<b>ACTUALIZACIÓN</b>	
PROCESO TERMINADOS EN EKOGUI AL 30 DE JUNIO 2022	5
PROCESOS ACTIVOS EN EKOGUI CON ESTADO TERMINADO(3)	3
<i>del proceso</i>	
Seleccione 5 procesos terminados en el primer semestre de 2022 y llene la siguiente tabla:	
<b>CONDENAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
PROCESOS ANALIZADOS	5
PROCESOS TERMINADOS CON EJECUTORIA	5
PROCESOS DESFAVORABLES	1
PROCESOS QUE GENERAN EROGACION ECONOMICA	5
PROCESOS CON VALOR CONDENAS MAYOR A CERO	0

MAYORES A 33.000 SMMLY(4) ACTIVOS	CANTIDAD
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLY SEGUN JURIDICA	1
Procesos de más de 33.000 SMMLY registrados en EKOGUI	1
Procesos de más de 33.000 SMMLY con la pieza demanda(5)	1
<i>(4) Equivalente a un valor indicado de \$33.000 millones a 30 de junio de 2022</i>	
<i>(5) Puede ser cambiado a la ANDJE a cargo de el sistema</i>	
<b>CALIFICACIÓN DE RIESGO</b>	<b>CANTIDAD</b>
PROCESOS ACTIVOS EN EKOGUI EN CALIDAD DEMANDADO AL 30-06	133
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN PRIMER SEMESTRE 2022	99
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 31-12-2021	27
PROCESOS EN EKOGUI SIN CALIFICACIÓN	3

PROVISIÓN CONTABLE (6)	# PROCESOS	CON PROVISIÓN
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	15	15
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	7	7
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	18	18
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	53	53

*(6) Solo se consideran los procesos activos en e-Kogui - calidad demandado al 30 de JUNIO de 2022 que tengan calificación de riesgo*

**OBSERVACIONES**

A los siguientes procesos no se les ha realizado la calificación del riesgo y provisión contable, en razón a que s

Fuente, ANDJE, Instructivo Perfil Jefe de Control Interno Versión 12.0

Se evidencia que durante el I semestre de 2022 había 127 procesos judiciales, los cuales, 95 Caja Honor actúa como demandada y 32 como demandante con su respectiva calificación del riesgo y provisión contable, según lo informado por la OAJUR en el reporte de Excel adjunto en el correo electrónico del 10-06-2022 y verificado en la plataforma e-KOGUI.

Dentro del proceso de revisión en la plataforma e-KOGUI se evidenció que los números de ID de e-KOGUI no se les ha realizado la calificación del riesgo y provisión contable, en razón a que se encuentra así: e-KOGUI 2229124 y 2272885: Sin designación apoderado, e-KOGUI 2301770: Riesgo bajo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de la Resolución 364 del 31-07-2020 “Por la cual se actualiza el Reglamento de Contingencias Pasivas y Provisiones de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para procesos judiciales en contra, pronunciamientos de autoridades administrativas y reclamaciones “ en los artículos 3 y 4 de la Metodología para el cálculo de la Provisión Contable y el Registro del valor de la provisión contable y que de acuerdo con la metodología a aplicar se rige por los 4 pasos indicados en la mencionado Acto Administrativo como se demuestra a continuación:



Resolucion364de2020.pdf

Fuente: Isolución- Normograma- Consultado el 19-07-2022.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26 54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial de la Defensa  
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



En el módulo **arbitramentos**, la ANDJE requirió lo siguiente:

### Imagen 12. Plantilla e-KOGUI

Usuarios    Judiciales    Pagos    Abogados    Prejudiciales    Ir a inicio

**ARBITRAMENTOS**

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD	ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
ARBITRAMENTOS ACTIVOS AL 30-06-2022 SEGÚN JURIDICA	0	TOTAL ARBITRAMENTOS TERMINADOS AL 30-06-2022 SEGÚN JURIDICA	0
ARBITRAMENTOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	0	ARBITRAMENTOS TERMINADOS EN EKOGUI	0

**Observaciones**  
De acuerdo con lo informado por OAJUR y verificado en la plataforma e-KOGUI, "Caja Honor no ha sido parte de proceso arbitral."

Fuente, ANDJE, Instructivo Perfil Jefe de Control Interno Versión 12.0

De acuerdo con lo informado por el proceso a través del correo referido en este informe y verificado en la plataforma e-KOGUI, "Caja Honor no ha sido parte de ningún proceso arbitral."

En lo referente a **pagos** se indicó en el formato de la ANDJE que Caja Honor no gestiona rubros de sentencias y/o conciliaciones en el SIIF, como se evidenció en la plantilla del e-KOGUI:

### Imagen 13. Plantilla e-KOGUI

Usuarios    Judiciales    Pagos    Arbitrales    Prejudiciales    Ir a inicio

**Pagos**

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

PROCESOS ACTIVOS	CANTIDAD
Gestiona pagos en SIIF de MinHacienda	No
Su entidad utilizó el módulo de pagos en 2022-1?	No

**Observaciones**  
Caja Honor no gestiona rubros de sentencias y/o conciliaciones en el

Fuente, ANDJE, Instructivo Perfil Jefe de Control Interno Versión 12.0.

Y en el módulo **prejudiciales**, la ANDJE solicitó la siguiente información.

### Imagen 14. Plantilla e-KOGUI

Usuarios    Judiciales    Pagos    Arbitrales    Abogados    Ir a inicio

**Conciliaciones Prejudiciales**

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

PREJUDICIALES ACTIVAS AL 30-06-2022	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS SEGÚN JURIDICA	15
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	7
REGISTRO POSTERIOR AL 31/12/2021	3
REGISTRO ENTRE 1 DE JULIO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021	0
REGISTRO EN PRIMER SEMESTRE DE 2021 Y ANTERIORES	0

JUDICIALES TERMINADAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2022	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES TERMINADOS I SEM. 2022 SEGÚN	9
TERMINADOS EN EKOGUI ÚLTIMA ACTUACIÓN I SEM. 2022	9

Seleccione una muestra de 0 prejudiciales activos registrados antes de 1 de enero de 2022 y complete la siguiente tabla

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD PREJUDICIALES
Procesos que efectivamente se encuentran	0
Procesos que se encuentran terminados	12

**OBSERVACIONES**  
Con base en la documentación remitida por OAJUR a la OFCIN, y la verificación

Fuente, ANDJE, Instructivo Perfil Jefe de Control Interno Versión 12.0

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26 54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



Esta información se analizó y se verificó en el numeral 5.8 de este informe donde se observó que efectivamente hay correspondencia entre la respuesta dada por el proceso y la registrada en la plataforma e-KOGUI con 01 Oportunidad de Mejora relacionada con el registro de la información por parte de los abogados de la información solicitada en la plataforma.

Una vez diligenciada toda la información requerida por la ANDJE, se generó la siguiente hoja de resumen:

### Imagen 15 Plantilla e-KOGUI

**Plantilla de certificado de Control Interno**  
**Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**

[Ir a inicio](#)

Favor Diligenciar los Campos Resaltados y Revisar la Información Incompleta Antes de Remitir a la ANDJE \*

NOMBRE ENTIDAD QUE REPORTA: **Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía**

NOMBRE JEFE CONTROL INTERNO QUE REPORTA: **Martha Cecilia Mora Correa**

INFORMACIÓN USUARIOS		PREJUDICIALES	
Compleitud de roles	100%	Procesos prejudiciales	7
Usuarios activos	12	Porcentaje de registro	47%
Uso del sistema	No Aplica	Actualización prejudiciales	
Nivel de capacitación	57%		

JUDICIALES		ARBITRAMENTOS	
Procesos activos	124	Procesos arbitrales	0
Porcentaje de registro	98%	Porcentaje de registro	
Actualización más de 33.000 SMMLV	100%		
Procesos por abogado	17,71428571		
Provisión incorrecta	1%		

PAGOS	
Uso del Módulo Pagos	No
Realiza Pagos por SIIF	No aplica

**Observaciones**

\*El rol "Enlace de Pagos" en Caja Honor no aplica, porque no se gestionan rubros de sentencias y/o conciliaciones en el SIIF y por eso se creó el 22-08-2021 el Rol Consultante Entidad.

\* A los siguientes procesos no se les ha realizado la calificación del riesgo y provisión contable, en razón a que se encuentra así: e-KOGUI 2229124 y 2272885: Sin designación apoderado, e-KOGUI 2301770: Riesgo bajo.

\* Con base en la documentación remitida por OAJUR a la OFCIN, y la verificación realizada en la plataforma e-KOGUI de la ANDJE, se evidenció que hay 7 reportes de conciliaciones de la vigencia 2022.

\* De acuerdo con lo informado por OAJUR y verificado en la plataforma e-KOGUI, "Caja Honor no ha sido parte de proceso arbitral."

\*Caja Honor no gestiona rubros de sentencias y/o conciliaciones en el SIIF.

Fuente, ANDJE, Instructivo Perfil Jefe de Control Interno Versión 12.0

Asimismo, en este informe, se consignan las observaciones dejadas en la hoja resumen para su conocimiento, debido a que esta plantilla está parametrizada y no permite ver todo el recuadro de observaciones:

- El rol "Enlace de Pagos" en Caja Honor no aplica, porque no se gestionan rubros de sentencias y/o conciliaciones en el SIIF y por eso se creó el 22-08-2021 el Rol Consultante Entidad.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26 54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703

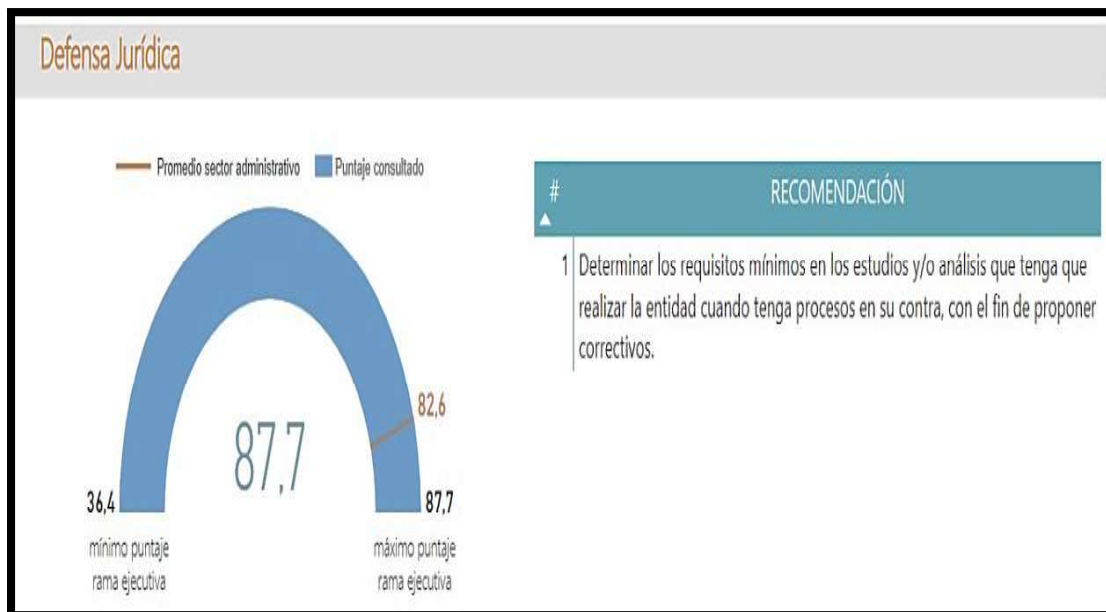


- A los siguientes procesos no se les ha realizado la calificación del riesgo y provisión contable, en razón a que se encuentra así: e-KOGUI 2229124 y 2272885: Sin designación apoderado, e-KOGUI 2301770: Riesgo bajo.
- Con base en la documentación remitida por OAJUR a la OFCIN, y la verificación realizada en la plataforma e-KOGUI de la ANDJE, se evidenció que hay 7 reportes de conciliaciones de la vigencia 2022.
- De acuerdo con lo informado por OAJUR y verificado en la plataforma e-KOGUI, “Caja Honor no ha sido parte de proceso arbitral.”
- Caja Honor no gestiona rubros de sentencias y/o conciliaciones en el SIIF.

### 5.9. Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG)

De acuerdo con la evaluación realizada por del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) a Caja Honor referente al ejercicio de la gestión y desempeño de la labor, bajo los criterios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, sus 7 dimensiones y 19 políticas, y sobre el avance del Sistema de Control Interno durante el 2021 y que posteriormente fue socializado por la Oficina Asesora de Planeación.

En la presentación y para el caso de esta Auditoría, se observó que la Política No 08 relacionada con la “Defensa Jurídica”, Caja Honor obtuvo una puntuación de 87.3 con sus respectivas recomendaciones. Con base en lo anterior, la OFCIN realizó la comparación de la misma política con el informe de 2020 como se muestra a continuación:



NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26 54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial de la Defensa  
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



Imagen 16: Oficina Asesora de Planeación, “Extracto de los resultados FURAG 2020 publicados 28 de mayo 2021”, Política “Defensa Jurídica”

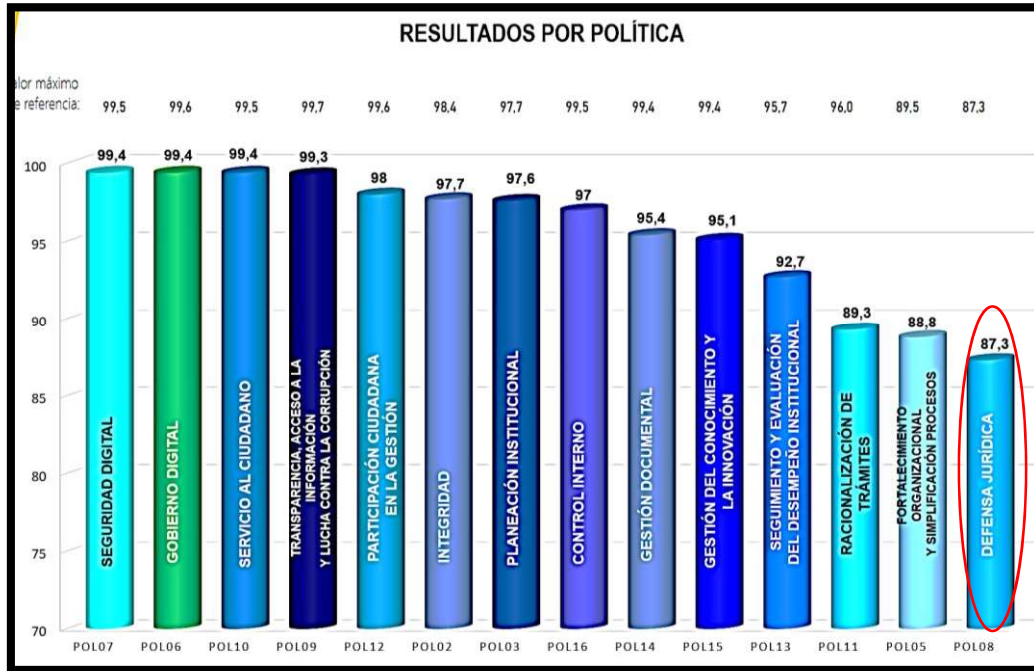


Imagen 17 : Oficina Asesora de Planeación, “Extracto de los resultados FURAG 2021, Política “Defensa Jurídica”

Ahora bien, como puede observarse en la imagen anterior, el máximo puntaje de la rama ejecutiva en el 2020, según la presentación de OAPLA, fue de 87.7; en la Política “Defensa Jurídica” en Caja Honor y en el 2021 de 87.3, lo que significa una disminución de 4 puntos en la calificación, según los resultados del FURAG.

Con base en lo anterior, la OFCIN solicitó a OAJUR las preguntas relacionadas con esta política y que se adjuntan a este informe:



P. 18 - PREGUNTAS FURAG V 2021 DEFE

Fuente: correo electrónico OAJUR del 15-06-2022

De acuerdo con lo observado por la OFCIN, consta de 26 preguntas de selección múltiple, donde requerían información referente a la política de prevención del daño antijurídico, conciliaciones, pagos de sentencias, políticas o lineamientos generales que orienten la defensa técnica de los intereses de la entidad, entre otros aspectos; asimismo, informar las evidencias que sustentan a estos requerimientos de acuerdo con la naturaleza

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26 54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



de Caja Honor. Así las cosas, la OFCIN observó que OAJUR dio respuesta a la solicitud del DAFP. Con base en lo anterior, la OFCIN hace la siguiente:

**OPORTUNIDAD DE MEJORA CORRECTIVA 02:** Se recomienda a la OAJUR Establecer un Plan de Acción con OAPLA para analizar las recomendaciones y el puntaje obtenido del resultado del FURAG con relación a la Política No 8 “Defensa Jurídica” teniendo en cuenta los antecedentes descritos en anteriores presentaciones y así responder a la mejora continua de este requerimiento exigido por el DAFP y minimizar la materialización del **R010** – Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad.

### 5.10. Conflicto de Interés

De acuerdo con lo informado por OAJUR con relación a este numeral, el Proceso adjuntó la lista de control de asistencia de eventos de capacitación del 29-04-22 mediante la cual se realizó una mesa de trabajo y estudio de conflicto de interés por parte del personal que hace parte del mismo.



P. 12 - MESA DE TRABAJO CONFLICTO

Fuente: correo electrónico OAJUR del 15-06-2022

### 5.11. Informes de Supervisión Contratos OAJUR

De conformidad con el numeral 18.1 del Manual Interno de Contratación – MIC (Código GC-NA-MA-001 - versión 4 del 15-02-2019), de las Evaluaciones Periódicas, indica que: “...los supervisores evaluarán periódicamente a los proveedores de acuerdo con los criterios definidos en el instrumento creado para tal fin...” (SIC).

Por lo anterior, las actuaciones de los supervisores en la ejecución del contrato definidos en la Guía de Supervisor e Interventor del 12-05-2022, Versión: 012, Código: GC-NA-GU-001, por lo cual el supervisor deberá vigilar el cumplimiento con lo establecido en el contrato en los tiempos y condiciones establecidas para el efecto.

Ahora bien, se realizó el seguimiento a los contratos del proceso Gestión Jurídica, mediante el archivo que se adjunta, en la que se encuentran las observaciones a los mismos.

Igualmente, se observó que de los 04 contratos relacionados con los objetos contractuales de:

**NIT: 860021967 - 7**

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

[www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) - [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)

Carrera 54 No. 26 54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa  
Por nuestros Fuertes Armados, para Colombia entera.

ESTABLECIDA EN 1992





- ✓ Adquisición de Obras Jurídicas en Medio Físico y Suscripción de las Publicaciones Jurídicas Incluidas Consultas en el Portal Web de Legis en favor de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de policía.
- ✓ Elaboración, Edición y Publicación de las Actualizaciones de la Obra del Libro Jurídico Normatividad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.
- ✓ Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo para la Gestión de la Oficina Asesora Jurídica

Por lo anterior, se encuentran a cargo de las Supervisiones de los Contratos: Abogada Abogado

Ahora bien, al realizar prueba de recorrido a los mencionados supervisores de contrato se evidenció la actividad de seguimiento de los contratos a cargo como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 12. Calificaciones por Supervisores de Contratos**

Contrato	Calificación	Fecha	observación
201-20	100	19/07/2021	El proveedor a la fecha ha cumplido con las entregas establecidas en el contrato, contestado con la debida oportunidad a las solicitudes realizadas por la Entidad.
196-21	100	9/02/2022	El contratista a la fecha ha cumplido con las obligaciones relacionadas en el contrato y con los requerimientos realizados.
	100	18/03/2022	Cumplieron dentro del término y de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato No. 196 de 2021.
197-21	100	9/02/2022	El contratista cumple con los requerimientos solicitados por la oficina asesora jurídica.
	100	10/05/2022	La contratista cumple con los requerimientos solicitados por la oficina asesora jurídica.
200-21	100	9/02/2022	El contratista cumple de manera oportuna con los requerimientos solicitados por la oficina asesora jurídica.
	100	10/05/2022	El contratista cumple de manera oportuna con los requerimientos solicitados por la oficina asesora jurídica.

Fuente: Elaboración Propia. Revisión Flujo 198 WM. 28-06-2022.

### 5.12. Validación muestra de Proveedores en el Aplicativo SARLAFT M&C con los formatos “Conocimiento de Cliente” (Persona Natural y Persona Jurídica)

El artículo 28 del MIC relacionado con el Manual de Seguridad de la Información y Manual Interno de Políticas y procedimientos en materia de protección de datos, establece

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185570  
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54 No. 26 54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



que, dentro de todas sus etapas de contratación, Caja Honor aplicará lo establecido en dichos documentos y lo descrito en las instrucciones relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del terrorismo del Título I, Capítulo XI de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Asimismo, en el numeral 9.2.1.1.2 del Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004 versión 14 del 02-02-2022 se estipula que “los proveedores son personas naturales o jurídicas que suministran bienes o servicios a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para el cumplimiento de su misión. No se consideran como clientes, pero por estar vinculados a la Entidad a través de una relación contractual habitual u ocasional se realiza monitoreo y seguimiento para evitar que la Entidad sea utilizada como mecanismo de LA/FT. El conocimiento de los proveedores y constructores sirve como medida de prevención para que la Entidad se proteja del riesgo LA/FT” (SIC).

Por lo anterior, de acuerdo con lo estipulado por la SFC en los aspectos de Conocimiento de Cliente requeridos en el marco normativo en el numeral 4.2.2.2.1, el auditor validó los siguientes aspectos contenidos en el Manual SARLAFT numeral 9.2.1.1:

- *Conocimiento del cliente actual y potencial* Tratándose de las personas jurídicas, el conocimiento del cliente supone además del conocimiento pleno de la Entidad a vincular, el conocimiento del representante legal, gerente o apoderado; así como también conocer la estructura de su propiedad, es decir, la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación en la Entidad.
- La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía “establece como metodología para conocer al cliente la recaudación de la información requerida en el formato de conocimiento persona natural y jurídica con sus correspondientes documentos anexos y la actualización de estos por lo menos una vez al año”.
- “La actualización de la información de los clientes es responsabilidad y obligación de los líderes de los procesos involucrados, quienes a su vez alimentaran el sistema de información VIGIA M&C con el fin de mantener vigente la base de datos y poder detectar señales de alerta. Asimismo, se deberá informar al Oficial de Cumplimiento el retiro de los clientes para inactivarlos en el Sistema de información” (SIC).

Y en el numeral 9.2.1.1.2.1 del mencionado Manual:

- *Políticas sobre vinculación de proveedores.* Una vez el proveedor que cumpla los requisitos establecidos por la Entidad, el líder del proceso involucrado ingresa los datos de los clientes al sistema de información VIGIA M&C con el fin de mantener actualizada dicha base de datos y detectar señales de alerta. (SIC).

De acuerdo con lo anterior, la OFCIN validó que los Formatos de Conocimiento del Cliente Persona Natural (Código: GR-NA-FM-004 del 26-06-2019, Versión: 022, 023 y 24) y Conocimiento del Cliente Persona Jurídica (Código: GR-NA-FM-003 del 21-02-2019, 20-08-2020 y 23/11/2020, Versiones: 017, 018 y 19), estuvieran debidamente diligenciados;

**NIT: 860021967 - 7**

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

[www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) - [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)

Carrera 54 No. 26 54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa  
Por nuestros Fuertes Armados,  
para Colombia entera.

11.11.2020 10:00 AM



los adjuntos documentales debidamente digitalizados y adjunto al soporte documental en el aplicativo VIGIA M&C.

Así las cosas, se verificó la muestra de proveedores de las firmas constructoras vigentes seleccionadas en el aplicativo Vigía M&C, registrando los siguientes hallazgos:

Tabla 13. Contratos Vigentes.

No	ID	PROVEEDOR	OBSERVACIONES OFCIN	RUT, RUES Y CÁMARA DE COMERCIO
201-20			Información General, correctamente diligenciada. Información financiera distinta a conocimiento del cliente persona natural.	Verificado
196-21			Información General, correctamente diligenciada. Información financiera distinta a conocimiento del cliente persona natural.	Verificado
197-21			Información General y financiera correctamente diligenciada.	Verificado
200-21			Información General y financiera correctamente diligenciada.	Verificado

Fuente: Elaboración propia, con base en la información del sistema de información VIGIA SARLAFT M&C y validados con los registros en los Formatos de Conocimiento del Cliente Persona Natural (Código: GR-NA-FM-004 del 26-06-2019, Versión: 022, 023 y 24) y Conocimiento del Cliente Persona Jurídica (Código: GR-NA-FM-003 del 21-02-2019, 20-08-2020 y 23/11/2020, Versiones: 017, 018 y 19), consultado 28-06-2022.

Con base en el análisis realizado de cada una de las partes que tienen vínculo directo o indirecto con la prestación del servicio que requiere Caja Honor, la OFCIN realiza la siguiente:

**OPORTUNIDAD DE MEJORA CORRECTIVA 03:** Se recomienda a la OAJUR actualizar la información en el sistema VIGIA SARLAFT M&C por cuanto, de la muestra seleccionada, 2 proveedores presentaron observaciones de fondo y de forma en su diligenciamiento, incumpliendo en lo estipulado en el Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 014 del 02-02-2022, numeral 9.2.1.1 “la actualización de la información de los clientes es responsabilidad y obligación de los líderes de los procesos involucrados, quienes a su vez alimentarán el Sistema de Información VIGIA M&C con el fin de mantener vigente la base de datos y poder detectar señales de alerta. Asimismo, deberá informar al Oficial de Cumplimiento el retiro de los clientes para inactivarlos en el Sistema de información” (SIC); y con lo establecido en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la SFC. Lo anterior, de acuerdo con los riesgos del proceso: LAFTC1: Vincular a Clientes y/o Beneficiarios del Causante

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185570  
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54 No. 26 54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



(Sustitución de Derechos), Usuarios, funcionarios, Proveedores relacionados con actividades de la F/T., R010: Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad.

### 5.13. Procedimiento Supervisión y Vigilancia posterior de Subsidios de Vivienda

De acuerdo con el procedimiento “Supervisión y vigilancia posterior de subsidios de vivienda” Código VM-NA-PR-015 versión 005 del 15/04/2020, a partir de la selección de una muestra obtenida por el sistema de “muestreo” con relación a los criterios de oportunidad y pertinencia, que deberá ser representativa del total de subsidios otorgados por cada vigencia, se determina el cumplimiento de la cláusula de No enajenación impuesta por Caja Honor por el término de dos años.

Se debe determinar que el bien objeto de subsidio otorgado por el Estado a través de la CPVMP, sea de propiedad del Afiliado, a través de la verificación del certificado de tradición y libertad actualizado, y según la información suministrada por la OAJUR, para el período auditado se evidenciaron 3 informes en los cuales se observó lo siguiente:

**Tabla 14. Supervisión y Vigilancia Posterior de Subsidio de Vivienda.**

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA POSTERIOR DE SUBSIDIO DE VIVIENDA			
PERIODO DE INFORME	MATRICULAS REVISADAS	CUMPLEN CON LA CLÁUSULA DE NO ENAJENACIÓN	OBSERVACIÓN OFCIN
I trimestre de 2021	3	3	Informe del 30-04-2021. No registra los números de matrículas inmobiliarias revisadas. Indica que cumple con el termino establecido en la condición resolutoria inscrita, es decir la prohibición de la venta de los dos años al otorgamiento del subsidio, no genera alerta de incumplimiento para inicio de acciones judiciales.
I trimestre de 2021	3	3	Informe del 01-08-2021. Indica las siguientes matrículas inmobiliarias:  -012-46217: No da lugar a inicio de acciones judiciales. Se recomienda verificar al momento de otorgar el subsidio.  -100-125529: No refiere recomendación de OAJUR.  -176-138553: No da lugar a inicio de acciones judiciales. La Inscripción registral del folio cuenta con las anotaciones correspondientes de la cláusula de no enajenación. La permuta no es prohibición para ser beneficiario del subsidio de vivienda.  -140-71967: No da lugar a inicio de acciones judiciales. Como plan de mejora se recomienda verificar al momento de otorgar el subsidio.
2021	48	48	Informe del 31-01-2022. No registra los números de matrículas inmobiliarias revisadas. Indica que se recomienda como plan de mejora que al momento del otorgamiento del subsidio se realice la verificación y requerimiento de la situación al propietario.

Fuente: Elaboración propia, Elaborado: 28-06-2022. Con base en la información de los informes de verificación de la cláusula de no enajenación al otorgamiento del subsidio de vivienda Caja Honor. Memorando N.º 18-01-20220610001322 del 10-06-22 de OAJUR.

**NIT: 860021967 - 7**

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

[www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) - [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)

Carrera 54 No. 26 54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



De acuerdo con lo anterior y al procedimiento en mención, dichos informes son remitidos al jefe de OAJUR, dando cumplimiento al procedimiento en los numerales 3.17, quienes analizan los hallazgos encontrados y proceden con las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar.

Ahora bien, una vez verificada la información suministrada por la OAJUR con relación a los informes de Verificación Cláusula de No Enajenación de los subsidios de vivienda otorgados por Caja Honor, la OFCIN presenta la siguiente:

**RECOMENDACIÓN 01:**

Es necesario registrar los números de matrículas inmobiliarias analizadas por la OAJUR en los informes de verificación de la cláusula de no enajenación del inmueble adquirido con el beneficio del subsidio de vivienda otorgado por el Estado a través de Caja Honor, con el fin de realizar con mayor claridad el concepto y verificación respectiva de cada uno de los certificados de tradición y libertad de las matrículas inmobiliarias verificadas.

**5.14 Verificación Informes Gestión Contractual Contraloría General de la República (CGR).**

La OFCIN verificó los reportes realizados por el ARCON en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 042 de 2020 “Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)”, expedida por la Contraloría General de la República (CGR):

**Tabla 15. Verificación de Reportes SIRECI del proceso Gestión Jurídica.**

Fecha de Corte	Fecha Límite de Transmisión ordenada en la REG-ORG-0033 - 2019 CGR.	Fecha en que OAJUR realizó la presentación del informe	Observaciones OFCIN
2021-12-31	2022-01-07	2022-01-04	Se verificó en SIRECI, modalidad M-70 Delitos contra la Administración Pública. presentado en el término, reporte exitoso.
2021-12-31	2022-02-16	2022-02-15	Se verificó en SIRECI, modalidad M-73 Acciones de Repetición. presentado en el término, reporte exitoso.
2022-06-30	2022-07-08	2022-07-08	Se verificó en SIRECI, modalidad M-70 Delitos contra la administración pública presentado en el término, reporte exitoso.

**NIT: 860021967 - 7**

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

[www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) - [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)

Carrera 54 No. 26 54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



Fecha de Corte	Fecha Límite de Transmisión ordenada en la REG-ORG-0033 - 2019 CGR.	Fecha en que OAJUR realizó la presentación del informe	Observaciones OFCIN
2022-06-30	2022-07-19	2022-07-18	Se verificó en SIRECI, modalidad M-73 Acciones de Repetición. presentado en el término, reporte exitoso

Fuente: OFCIN – Elaboración propia.

En la anterior tabla se observa que OAJUR presentó el requerimiento de la Contraloría General de la República, en el mes de enero de 2022 del reporte de SIRECI – M-70 Delitos contra la Administración Pública de manera exitosa de acuerdo con la fecha límite de transmisión ordenada por la Resolución Reglamentaria Organizacional N° 033 de 2019, por lo que la OFCIN, en el informe del 13-10-2021 de Acciones de Repetición Daño Antijurídico III trimestre de 2021.

Por lo anterior, la OAJUR cumplió con las fechas límites de transmisión ordenada por la Resolución Reglamentaria Organizacional N° 033 de 2019.

### 5.15. Reportes de salidas no conformes

De acuerdo con lo informado por el proceso OAJUR y verificado en los Planes de Acción de la vigencia 2021 no se presentaron salidas no conformes, por lo cual se cumplió este indicador.

### 5.16 Verificación Indicadores Plan de Acción Vigencia 2021.

La OFCIN realizó la verificación del Plan de Acción del Proceso Gestión Jurídica

I al IV trimestre de 2021 evidenciando su cumplimiento, así:

**NIT: 860021967 - 7**

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

[www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) - [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)

Carrera 54 No. 26 54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa  
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

SECTORES DE DEFENSA Y SEGURIDAD

**Tabla 16. Análisis Consolidado Vigencia 2021.**

No.	Indicador	Fórmula	I - IV Trimestre	Soportes	Revisión OFCIN
1.	<b>Éxito Litigioso</b>	(Valor de la Condena de los fallos en contra/valor de las pretensiones de los procesos fallados a favor) *100	100%	PAP vigencia 2021	<p>La OFCIN verificó el resultado del Indicador del <b>I trimestre de 2021</b> con base en la información entregada y observada en el PAP en el SVE, para este período no hubo condenas en contra de la Entidad y se fallaron 3 procesos a favor de Caja Honor.</p> <p><b>II trimestre:</b> Para este período: 1 fallo en contra y 5 a favor de Caja Honor.</p> <p><b>III trimestre:</b> 3 fallos en contra, y 9 a favor de Caja Honor, con un cumplimiento del 100%.</p> <p><b>IV trimestre:</b> No se fallaron procesos ni a favor ni en contra de Caja Honor.</p> <p>Por lo anterior, el indicador se cumplió con el 100% en la vigencia 2021.</p>
2.	<b>Eficacia Acciones Constitucionales</b>	(Fallos a favor en acciones de tutela/total de fallos notificados en el periodo) *100	85%	PAP vigencia 2021	<p>La OFCIN verificó el resultado del Indicador del <b>I trimestre de 2021</b> con base en la información entregada y observada en el PAP en el SVE, se presentaron 4 fallos en contra de la Entidad.</p> <p><b>II trimestre:</b> 89 fallos a favor sobre 95 notificados.</p> <p><b>III trimestre:</b> 94 fallos a favor sobre 100 fallos notificados.</p> <p><b>IV trimestre:</b> 74 fallos a favor sobre 85 fallos notificados.</p> <p>Por lo anterior, el indicador se cumplió en un 100% cumpliendo la meta programada para la vigencia 2021.</p>
3.	<b>Defensa Intereses de la Entidad</b>	(Procesos y acciones de tutelas atendidos oportunamente durante el período/Total de Procesos y acciones de tutelas notificados) *100	100%	Hoja de Vida del Indicador	<p>La OFCIN verificó el resultado del Indicador del <b>I trimestre de 2021</b> con base en la información entregada y observada en el PAP en el SVE, se atendieron de manera oportuna los procesos y las acciones de tutelas notificadas en este periodo, brindando el tratamiento indicado a cada una de ellas. Se atendieron 61 acciones de tutela y 7 procesos judiciales.</p> <p><b>II trimestre:</b> Se atendieron de manera oportuna 118 acciones de tutela y 1 proceso judicial.</p> <p><b>III trimestre:</b> Se atendieron 118 acciones de tutela y 4 procesos judiciales.</p> <p><b>IV trimestre:</b> Se atendieron 106 acciones de tutela y 9 procesos judiciales para un total de 115 atendidos oportunamente.</p> <p>Por lo anterior, se cumplió con la meta programada del 100% de este indicador para la vigencia 2021.</p>

**Tabla 16. Análisis Consolidado Vigencia 2021.**

No.	Indicador	Fórmula	I - IV Trimestre	Soportes	Revisión OFCIN
4.	<b>Fortalecimiento de la Gestión Jurídica</b>	(Número de actividades de gestión jurídica ejecutadas/ número de actividades programadas) *100	100%	PAP vigencia 2021	<p>La OFCIN, realizó verificación y para el <b>I trimestre de 2021</b> : Se realizaron 11 actividades, las cuales son :Monitoreo, análisis, selección y socialización de la actividad legislativa, jurisprudencial y de actualidad jurídica: Normograma, Legismovil, Acta de Análisis de Jurisprudencias o casos, Identificación de principales causas de demandas y solicitudes de conciliación y diseño de estrategias de defensa, de acciones de tutela, socialización y capacitación a las diferentes dependencias de la Entidad, sobre prevención de daño antijurídico.</p> <p><b>II trimestre:</b> Monitoreo, análisis, selección y socialización de la actividad legislativa, jurisprudencial y de actualidad jurídica: Normograma, Legismovil, Acta de Análisis de Jurisprudencias o casos, Identificación de principales causas de demandas y solicitudes de conciliación y diseño de estrategias de defensa, de acciones de tutela, socialización y capacitación a las diferentes dependencias de la Entidad, sobre prevención de daño antijurídico, atención a las necesidades jurídicas de la Entidad.</p> <p><b>III Trimestre:</b> Monitoreo, análisis, selección y socialización de la actividad legislativa, jurisprudencial y de actualidad jurídica: Normograma, Legismovil, Acta de Análisis de Jurisprudencias o casos, Identificación de principales causas de demandas y solicitudes de conciliación y diseño de estrategias de defensa, de acciones de tutela, socialización y capacitación a las diferentes dependencias de la Entidad, sobre prevención de daño antijurídico, atención a las necesidades jurídicas de la Entidad.</p> <p><b>IV trimestre:</b> Para este periodo se realizaron las mismas actividades de los trimestres anteriores y la de seguimiento de la política de prevención de daño antijurídico, cumpliéndose con la meta programada del 100 % para la vigencia 2021.</p>
5.	<b>Registro y Control Salidas No Conformes GJ</b>	(Total Salidas No Conformes con tratamiento GJ/Total salidas no conformes identificadas GJ) *100	100%	PAP vigencia 2021	<p>La OFCIN, evidenció que para el <b>I trimestre</b> de 2021, en este periodo no se presentaron salidas no conformes.</p> <p><b>II trimestre:</b> No se presentaron salidas no conformes.</p> <p><b>III trimestre:</b> No se presentaron salidas no conformes</p> <p><b>IV trimestre:</b> No se presentaron salidas no conformes.</p> <p>Por lo anterior, en la vigencia 2021 no se presentaron salidas no conformes.</p>

Fuente:

[https://vision/suiteve/base/presentation?soa=7&\\_sveVrs=961620211001&mdl=ind&id=2265994&date=20220317235908&period=0&current=0&initialDateCalendar=20220317000008&os=633056E9E614DFB4E4D0C9B49A171F68&baseObject=null](https://vision/suiteve/base/presentation?soa=7&_sveVrs=961620211001&mdl=ind&id=2265994&date=20220317235908&period=0&current=0&initialDateCalendar=20220317000008&os=633056E9E614DFB4E4D0C9B49A171F68&baseObject=null) :Elaboración tabla: OFCIN 22-06-2022.

**NIT: 860021967 - 7**  
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185570  
[www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) - [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 No. 26 54 Bogotá D.C. Colombia  
**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC2892-1 CO-SI-CER507703





### 5.17. Verificación Informes de Auditoría de Sistemas de Gestión ICONTEC Vigencia 2021.

Se evidenció el informe de Auditoría del Sistema de Gestión suscrito por ICONTEC realizada entre los días 13 al 17 de septiembre de 2021, en el que se encuentran los hallazgos y oportunidades de mejora para el proceso de Gestión Jurídica, así:

#### 4.35 En los indicadores de Gestión de los procesos:

- Es conveniente revisar la pertinencia y mantenimiento de los indicadores que por su frecuencia de alcance de las metas esperadas en la línea de tiempo se podrían conservar como herramientas de seguimiento para avanzar en la formulación otras fórmulas de medición que aportes nuevos resultados para el análisis o midan otras variables de gestión en los procesos.
- Realizar actividades de sensibilización y/o reinducción a los líderes de los procesos, a fin de recordar de la importancia de profundizar y documentar el análisis de las cifras producidas a partir de la medición de los indicadores que se registran para el Sistema de Gestión, de manera que se dé una explicación entre otros aspectos al por qué de los datos presentados, a la incidencia de los factores internos y externos en los resultados, a la eficacia de la gestión realizada por los equipos de trabajo y al uso y disponibilidad de los recursos, recordando siempre que este análisis se realiza para todos los casos, bien sea que se cumplan o no las metas planificadas.
- Ajustar las metas de los indicadores de gestión conforme se dan los resultados, de manera que se coloque cada vez un estándar más alto que motive a los líderes de los procesos a implementar nuevas estrategias y opciones para mejorar y gestionar continuamente su cumplimiento.

Con relación al numeral anterior, la OAJUR, mediante el memorando N.º 18-01-20220610001322 del 10-06-2002 indico lo siguiente:

“La Oficina Asesora Jurídica realizó la revisión del indicador N.º 2 – Defensa de los Intereses de la Entidad y el indicador N.º 5 – Fortalecimiento de la Gestión Jurídica, con el fin de determinar la viabilidad de buscar nuevas fórmulas en la medición de estos indicadores.

Ahora bien, luego de analizadas las fórmulas planteadas, se concluyó que no se realizará ninguna modificación a las fórmulas y actividades y se mantengan conforme se ha realizado durante la vigencia 2018-2022.

Lo anterior, atendiendo que, si bien estos pueden ser modificados, se encuentran directamente relacionados con los indicadores 1, 3 y 4 los cuales no pueden ser modificados toda vez que estos se encuentran sujetos al Plan Estratégico Institucional.





En razón a ello, la Oficina Asesora Jurídica, decidió mantener las fórmulas con las cuales se realiza la medición de los indicadores 2 y 5 y el ajuste general de las fórmulas de medición, será realizada en la vigencia 2022". (SIC).



P. 26 - SOLICITUD  
ANALISIS Y REVISION

Fuente: correo electrónico OAJUR del 15-06-2022

Por lo anterior, la OFCIN informa que este numeral fue acogido y gestionado por el proceso.

Continuando con el siguiente numeral del informe de auditoría de ICONTEC de la vigencia 2021:

4.36 Las ideas de innovación y productividad; para que en la Organización se fortalezcan las estrategias de motivar la participación de los colaboradores en la generación y propuesta de ideas de innovación, incluso a nivel de los Puntos de atención, con el propósito de recibir información desde las diferentes perspectivas de la gestión que operan y desarrollan los procesos.

4.37 En la generación de las acciones de mejora en los procesos:

- Continuar fortaleciendo el uso de las técnicas utilizadas para identificar la causa raíz de las situaciones no deseadas, entre otras el DMAIC, la cadena de por qué, la lluvia de ideas, la evaluación causa y efecto, de las cuales se esperan resultados favorables en la identificación clara de las causas raíz de las situaciones objeto de análisis y en consecuencia la generación de acciones concretas y contundentes para eliminar tales causas generadoras de problemas o desviaciones en los procesos.
- Fortalecer el análisis de recurrencia y frecuencia de los casos registrados como no conformes de procesos, de manera que a través del uso de las diferentes técnicas de análisis de causas se identifique cuál es la causa raíz de este tipo de situaciones y se propongan de esta manera las acciones tendientes a minimizar al máximo la ocurrencia de este tipo de eventos.
- Asegurar la oportunidad en la formulación de las acciones de mejora una vez que se identifica la necesidad de generarlas por efecto de las No Conformidades de las auditorías internas, el incumplimiento de las metas de los indicadores de gestión y en general la





ocurrencia de situaciones no deseadas, de manera que sin demora inicien las acciones para corregir las desviaciones que se presenten en la gestión de los procesos.

Con relación a los numerales 4.36 y 4.37, la OAJUR, mediante el memorando N° 18-01-20220610001322 del 10-06-2022 indico lo siguiente:

“Como mejoras al proceso y atendiendo las recomendaciones aplicables, la Oficina Asesora Jurídica al momento en que ingresan nuevos funcionarios a hacer parte de la Oficina Asesora Jurídica, se realiza una capacitación e inducción sobre el proceso de Gestión Jurídica y los sistemas de información.

Adicionalmente, la Oficina Asesora Jurídica en las reuniones realizadas por la Jefatura de manera general ha realizado la retroalimentación de los objetivos trazados por la Gerencia General para la vigencia 2022, así como el lema de la Entidad y los objetivos para el proceso de Gestión Jurídica” (SIC)



P. 26 - REUNION P. 26 - RESPUESTA  
JEFATURA 25012022EVALUCION CORREC

Fuente: correo electrónico OAJUR del 15-06-2022

Por lo anterior, la OFCIN informa que estos numerales se acogieron y gestionaron por el proceso OAJUR.

### 5.18. Revisión Resultados de Informe de Revisoría Fiscal Vigencia 2021.

La OFCIN envió correo electrónico el 27-05-2022 solicitando a la firma de Revisoría Fiscal el envío del informe de auditoría al proceso de Gestión Jurídica correspondiente a la vigencia 2021, a lo que la Revisoría respondió mediante el correo electrónico del 31-05-2022 lo siguiente:

“Producto de nuestro proceso de verificación del control interno de Caja Honor, no se identificaron situaciones y/u oportunidades de mejora a reportar al proceso de Gestión Jurídica de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía por el año 2021. Se adjunta informe de Auditoría Legal de procesos Judiciales con número de radicado 04-01-20220215001404 del 14 de febrero de 2022 “(SIC).





P. 14 - INFORME  
REV. FISCAL CORTE

Fuente: correo electrónico OAJUR del 15-06-2022

De otra parte, la OAJUR, mediante el memorando N° 18-01-20220610001322 del 10-06-2002 indico lo siguiente:

“En el informe de la Auditoría realizada por la Revisoría Fiscal con corte a 31 de diciembre de 2021 no se dejaron oportunidades de mejora al proceso de Gestión Jurídica. En el informe en mención fue dejada la siguiente observación:

*“Si bien los rangos son acordes a la realidad de los procesos, teniendo en cuenta que la resolución 364 del 31 de julio de 2020 establece que los rangos en los que debe fijarse la calificación del riesgo, se recomienda a la Entidad que las mismas se ajusten a la resolución, en la escalara que se relaciona a continuación, toda vez que las reportadas en la base allegada por la Entidad las relaciona en un rango de “POSIBLE” o “PROBABLE”.*

La Oficina Asesora Jurídica, atendiendo la recomendación, procedió a realizar la actualización del formato de Excel a través del cual se informan al Grupo de Contabilidad los procesos judiciales activos y se acogió la recomendación realizada en el informe, separando los conceptos de calificación del riesgo y porcentaje de probabilidad de condena, de la siguiente manera:

CALIFICACION DEL RIESGO	% PROBABILIDAD DE CONDENA
ALTA	>50%
MEDIA	>25% y <50%
BAJA	>10% Y <25%
REMOTA	<10%

Para los fines pertinentes se adjuntan los siguientes archivos:

- Informe Auditoría Revisoría Fiscal con corte a 31 de diciembre de 2021.
- Relación de procesos activos I semestre de 2022. Anexo N° 1, formato en el cual se puede evidenciar la mejora efectuada al formato de procesos judiciales, conforme a la solicitud realizada por la Revisoría Fiscal, la modificación al formato inició desde el mes de abril de 2022” (SIC).





Por lo anterior, la OFCIN informa que esta recomendación fue acogida y gestionada por el proceso.

### 5.19. Gestión Documental

Para la realización de la presente auditoría, la OFCIN solicitó al proceso de Gestión Jurídica, mediante correo electrónico del 03-06-2022, el acceso en el Gestor Documental de los flujos que maneja el proceso, para la respectiva consulta:

**Tabla 17. Flujos Documentales del Proceso de Gestión Jurídica**

NOMBRE DEL FORMULARIO	NÚMERO DEL FORMULARIO	NOMBRE DEL FLUJO DOCUMENTAL
<b>Comité de Conciliación y Defensa Judicial</b>	139	Comité de Conciliación y Defensa Judicial V2.
<b>Pago de Sentencias y Acuerdos Conciliatorios</b>	167	Pago de Sentencias y Acuerdos Conciliatorios.
<b>Oficios Oficina Asesora Jurídica</b>	175	Firma y Envío de Comunicados enviados OAJUR
<b>Certificaciones Audiencias de Conciliación Extrajudicial</b>	173	Certificaciones Audiencias de Conciliación Extrajudicial.
<b>Conceptos Jurídicos</b>	183	Conceptos Jurídicos

Fuente: Gestor Documental. Elaboración OFCIN.24-06-2022

De otra parte, el proceso de Gestión Jurídica se encuentra en revisión de los formularios de la conformación de los expedientes electrónicos de la serie documental de PROCESOS, y el de Acciones Constitucionales. Por anterior, la OFCIN recomienda:

#### RECOMENDACIÓN 02:

Realizar la revisión de manera prioritaria de los formularios del Gestor Documental, relacionados con la conformación del expediente electrónico de la serie documental de los procesos y el de Acciones Constitucionales, los cuales se encuentran en desarrollo, con el fin de continuar con la mejora y organización del proceso OAJUR y de acuerdo con las actualizaciones que se realizan en el PINAR.

### 5.20. Avance PMI Auditoría Financiera (AFRA) a la Vigencia 2020 de la CGR.

La OFCIN realizó al 31-03-2022, seguimiento y evaluación a los hallazgos y metas establecidas en el PMI, de la AFRA de la vigencia 2020, realizada por la CGR, informe que se radicó a CAJA HONOR el 22-11-21, cuyo reporte arrojó un resultado de 7 hallazgos administrativos, suscribiéndose un total de 8 metas el 7-12-21, registrándose en el sistema de información SIRECI de la CGR, dentro del plazo otorgado por el ente de control.



De acuerdo con lo anterior, para el proceso auditado se registró el siguiente hallazgo:

**Tabla 18. Hallazgo 6 Meta 1- Auditoría Financiera 2020 –CGR al 31/03/2021.**

Responsable	OAJUR
<b>Hallazgo 6</b> <b>Información SIRECI F9 VS Información recibida de la Entidad</b>	<b>Descripción del hallazgo:</b>  "Información reportada en F9 SIRECI Relación Procesos Judiciales y comparada con la recibida de la Entidad como respuesta al oficio No.1 punto 38 se observaron inconsistencias: Caja Honor informó como valor de pretensiones de 81 procesos en curso \$134.705.237.385, mientras que en SIRECI F9 se reportó como valor de pretensiones de procesos \$116.011.406.953. 34 ... La información rendida en SIRECI F9 contiene las columnas P "Pretensiones del proceso y la columna Q "Cuantía del Proceso." Y la Entidad en la respuesta asumió que la columna pretensiones del proceso equivale a la columna cuantía del proceso, debiendo ser coherente, clara y precisa con la información. En el siguiente proceso se presenta una diferencia de \$989.999.58 porque reportó en SIRECI F9, como valor cuantía proceso \$51.201.310, y en la respuesta dada por la Entidad, informó valor de pretensiones \$50.211.310.42; igualmente el valor de pretensiones del proceso reportada en SIRECI fue por \$38.770.700 diferente al informado por la Entidad por \$50.211.310,42, "Diferencia valor reportado". En los procesos 11001400302020030184400 y 1001310300520180010700 reportados en SIRECI F9, la Entidad actúa en calidad de demandada, pero según respuesta de la Entidad al oficio No.1 punto 38 actúa como demandante. La información se debe reportar de acuerdo con la denominación de la columna "Información en Columnas fechas admisión demanda y fecha demanda". Verificada la respuesta de la Entidad en la página de Rama Judicial los 14 procesos descritos tienen nombres distintos para una misma columna, razón por la cual el tema no fue desvirtuado. ... La entidad debe informar claro, preciso y consistente de acuerdo con el nombre de la columna y no es coherente interpretar nombres diferentes a una misma columna del SIRECI porque origina inconsistencias. La información se debe reportar de acuerdo con la denominación de la columna".
<b>Acción de Mejora</b>	Depurar la información y unificar los criterios de registro en las bases de datos de los procesos judiciales.
<b>Hallazgo 6 Meta 1</b>	Unificar de acuerdo con SIRECI los parámetros de la información de los procesos judiciales que se registra en los formatos de seguimiento y control.
<b>Entregable</b>	Formato de procesos judiciales unificado con instrucciones de diligenciamiento.
<b>Fecha de vencimiento</b>	Julio 5 de 2022

Por lo anterior, la OAJUR mediante memorando interno OAJUR -18-01-20220610001322 del 10-06-2022, informo lo siguiente:

“La Oficina Asesora Jurídica en atención al Plan de Mejoramiento Institucional y al hallazgo N.º 6 de la auditoría financiera de la vigencia 2020 ha desarrollado las siguientes



actividades, las cuales se encuentran conforme a lo planteado en la matriz SIRECI como plan de mejoramiento:

a. Mesa de Trabajo de Revisión del formato de procesos judiciales.

Se realizó la revisión del formato de procesos judiciales, con el fin de verificar las columnas en las cuales se consigna la información, unificar los criterios de información y verificar las necesidades de la información que debe ser consignada en este formato.

b. Formato

Se actualizó el formato de acuerdo con la mesa de trabajo y se fijaron los campos de información que deben ser diligenciados conforme el desarrollo del proceso. Asimismo, los campos de información fueron creados y configurados con criterios de validación de datos, ejemplo (fecha, rango de números, lista desplegable, etc.) lo anterior con el fin de incluir la información con los mismos campos y evitar se realicen cambios.

c. Depuración

Se realizó una depuración de los procesos judiciales activos, unificando los criterios de información y verificando que la registrada en el formato, se encuentre conforme a la realidad del proceso.

d. Instructivo diligenciamiento formato

Se creó un instructivo de diligenciamiento del formato de procesos judiciales en el cual se indica de manera general:

- ✓ Nombre del campo
- ✓ Descripción
- ✓ Fuente de Información
- ✓ Valores predefinidos del campo

El instructivo tiene como fin, guiar a las personas que van a diligenciar el formato, describiendo de manera clara el tipo de información que debe ser incluida, su fuente de información y si tiene valores o no predefinidos para su diligenciamiento.

Para los fines pertinentes, se adjuntan los siguientes documentos:

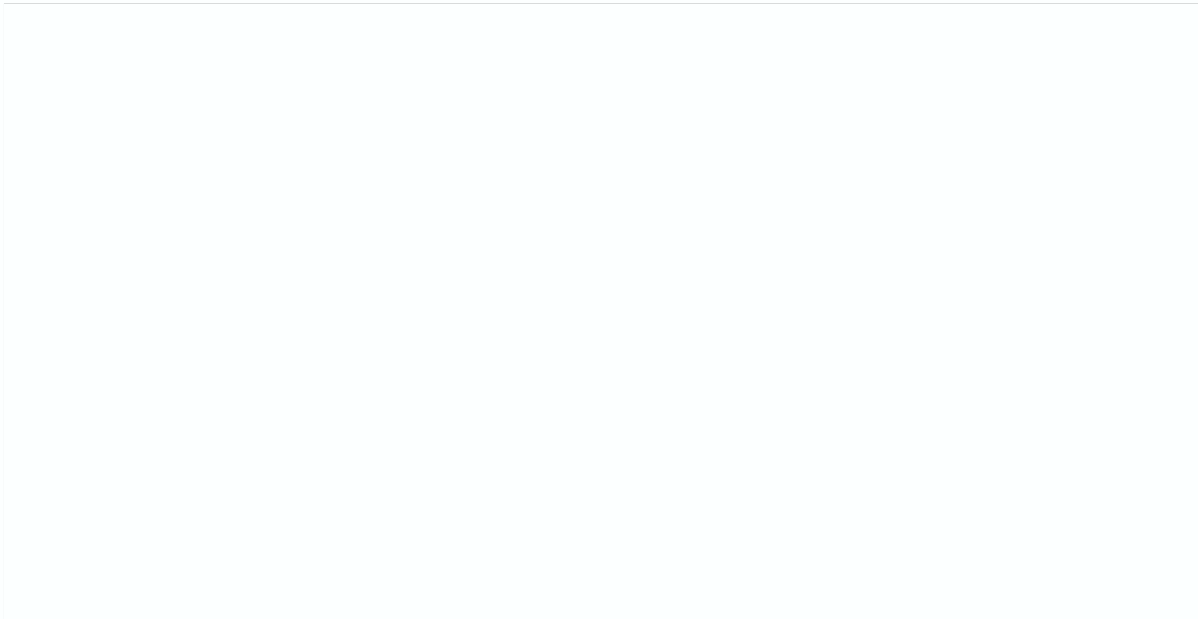
1. Formato de asistencia reunión
2. Formato planteado





### 3. Instructivo diligenciamiento formato (SIC).

Por lo anterior, la OAJUR, realizó la respectiva actualización del formato “Relación Procesos Judiciales” y el avance en el sistema de información Suite Visión Empresarial, por lo que estos soportes fueron analizados por la OFCIN, siendo aprobados por el auditor que realizó la verificación y aprobación, como se observa a continuación:



Fuente: Imagen 18. Plan de Mejoramiento Institucional, Auditoría Financiera, Vigencia 2020.  
[https://vision/suiteve/base/presentation?soa=7&\\_sveVrs=961620211001&mdl=ind&id=1084262&date=20220706235955&period=0&current=0&initialDateCalendar=20220706000055&os=7E4992D1EA7BDF42BBB222D743098881&baseObject=null](https://vision/suiteve/base/presentation?soa=7&_sveVrs=961620211001&mdl=ind&id=1084262&date=20220706235955&period=0&current=0&initialDateCalendar=20220706000055&os=7E4992D1EA7BDF42BBB222D743098881&baseObject=null)  
Consultado el 06-07-2022.

### 5.21. Requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia o Visitas especiales de la Contraloría General de la República.

La OAJUR mediante memorando interno OAJUR -18-01-20220610001322 del 10-06-2022, informo que en el periodo auditado no se tuvieron requerimientos de los entes de control mencionados.

### 5.22. Personal de la OAJUR laborando en casa.

La OFCIN mediante el correo electrónico del 03-06-2022 solicitó información del proceso Gestión Jurídica así: que de acuerdo con la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID -19, se tiene personal laborando en casa, favor adjuntar la debida autorización de Talento Humano o la Gerencia General.

Por lo anterior, la OAJUR con el correo electrónico del 10-06-2022, indicó que la Oficina Asesora Jurídica con corte a 31-12-2021 no tuvo personal laborando en casa.







### 5.23. Equipos de cómputo en casa o fuera del Horario Laboral

La OFCIN mediante el correo electrónico del 03-06-2022 solicitó información del proceso Gestión Jurídica así: Se cuenta con equipos de cómputo en casa o fuera del horario laboral, favor adjuntar la respectiva autorización.

Por lo anterior, con el correo electrónico del 10-06-2022, indicó que durante la vigencia 2021 el personal que labora en la OAJUR no contaba con el equipo en casa o computadores portátiles, salvo la Dra. Diana María Ospina Herrera, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, por lo que se adjunta el formato de autorización del 19-03-2020.



P. 23 - FORMATO  
AUTORIZACION EQL

Fuente: correo electrónico OAJUR del 15-06-2022

### 5.24. Permisos Informáticos del personal a cargo.

La OFCIN mediante el correo electrónico del 03-06-2022 solicitó información del proceso Gestión Jurídica así: Se cuenta con los permisos informáticos de acuerdo con los roles y responsabilidades de los funcionarios y /o contratistas a cargo.

Por lo anterior, con el correo electrónico del 10-06-2022, indicó: “Se adjunta archivo Excel en el cual se encuentra el listado de personal que conforma la Oficina Asesora Jurídica con los respectivos roles” (SIC).



P. 24 - REPORTE DE  
APLICACIONES OAJL

Fuente: correo electrónico OAJUR del 15-06-2022

## 6. SÍNTESIS

### 6.1. Síntesis Oportunidades de Mejora

OPORTUNIDADES DE MEJORA	
<b>OMC01</b>	Se recomienda a la OAJUR realizar los controles necesarios que permitan comprobar el registro de la información exigida por el e-KOGUI de forma oportuna y completa por parte de los abogados, con el fin de mantener actualizados los procesos que ingresen por la plataforma y dar así cabal cumplimiento al ordenamiento legal. (numeral 1º Artículo





### OPORTUNIDADES DE MEJORA

	2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado, del Decreto 1069 de 2015) Lo anterior, con el fin de minimizar la materialización del <b>RSI055</b> Multas y sanciones establecido en el mapa de riesgos de OAJUR.
<b>OMC02</b>	Se recomienda a la OAJUR Establecer un Plan de Acción con OAPLA para analizar las recomendaciones y el puntaje obtenido del resultado del FURAG con relación a la Política No 8 “Defensa Jurídica” teniendo en cuenta los antecedentes descritos en anteriores presentaciones y así responder a la mejora continua de este requerimiento exigido por el DAFP y minimizar la materialización del R010 – Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad.
<b>OMC03</b>	Actualizar la información en el sistema VIGIA SARLAFT M&C por cuanto, de la muestra seleccionada, 2 proveedores presentaron observaciones de fondo y de forma en su diligenciamiento, incumpliendo en lo estipulado en el Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 014 del 02-02-2022, numeral 9.2.1.1 “la actualización de la información de los clientes es responsabilidad y obligación de los líderes de los procesos involucrados, quienes a su vez alimentarán el Sistema de Información VIGIA M&C con el fin de mantener vigente la base de datos y poder detectar señales de alerta. Asimismo, deberá informar al Oficial de Cumplimiento el retiro de los clientes para inactivarlos en el Sistema de información” (SIC); y con lo establecido en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la SFC. Lo anterior, de acuerdo con los riesgos del proceso: LAFTC1: Vincular a Clientes y/o Beneficiarios del Causante (Sustitución de Derechos), Usuarios, funcionarios, Proveedores relacionados con actividades de la F/T., <b>R010</b> : Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad.

### 6.2 Síntesis Recomendación

### RECOMENDACIÓN

**01** Registrar los números de matrículas inmobiliarias analizadas por la OAJUR en los informes de verificación de la cláusula de no enajenación del inmueble adquirido con el





	beneficio del subsidio de vivienda otorgado por el Estado a través de Caja Honor, con el fin de realizar con mayor claridad el concepto y verificación respectiva de cada uno de los certificados de tradición y libertad de las matrículas inmobiliarias verificadas.
<b>02</b>	Realizar la revisión de manera prioritaria de los formularios del Gestor Documental, relacionados con la conformación del expediente electrónico de la serie documental de los procesos y el de Acciones Constitucionales, los cuales se encuentran en desarrollo, con el fin de continuar con la mejora y organización del proceso OAJUR y de acuerdo con las actualizaciones que se realizan en el PINAR.

## 7. CONCLUSIONES

Realizada la revisión por la OFCIN, concluye que:

7.1. En la verificación realizada al proceso de Gestión Jurídica, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 4º del Decreto 1900 de 2013 “Por la cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” ( vigente para el periodo auditado) y actualmente, se encuentra descritas en artículo 2º del Decreto 076 de 2021 “Por medio del cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”.

7.2. Continuar con la actualización en la plataforma e-KOGUI de los procesos judiciales que adelanta Caja Honor tanto demandante o como demandada.

7.3 Una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, de acuerdo con el Decreto 1069 de 2015 y el instructivo dado a conocer en la Circular Externa No 3 del 12-07-2021 expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Jefe de Oficina de Control Interno procederá a emitir la certificación semestral, encontrándose dentro del término de Ley. Por lo anterior, se coloca el pantallazo de recibido por parte de Caja Honor solicitante.

7.4 Se encontraron 03 Oportunidades de Mejora, las cuales son correctivas, y 2 Recomendaciones relacionadas con el desarrollo del proceso de Gestión Jurídica, por lo anterior, se recomienda al proceso tomar las acciones necesarias frente a lo anotado.

7.5. Las oportunidades de mejora y recomendaciones plasmadas por la OFCIN en el presente informe de auditoría serán evaluadas en el próximo seguimiento a la Actividad del proceso de Gestión Jurídica.





Por consiguiente, se informa que, mediante el presente documento, la OFCIN cumple con el cronograma establecido de Auditorías Internas para la vigencia 2022, las cuales son enfocadas a la mejora continua de los procesos de Caja Honor.

Finalmente, esta Jefatura estima pertinente solicitar a OAJUR, verificar las incidencias del presente informe de Auditoría para que subsane las novedades y recomendaciones referidas, dando cumplimiento a las obligaciones legales.

Atentamente,

**MARTHA CECILIA MORA CORREA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó y elaboró:  
Abog. Sandra Patricia Peña Pachón  
Profesional Universitario -OFCIN

